



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO**

**LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA VENEZOLANA
DESDE EL AÑO 2010.**

Trabajo de Seminario para optar al título de Abogado

Línea de Investigación: Familia y Sociedad

Nombres y apellidos: Racha Fakh Kirbag

No. de Cédula de identidad: 27.459.425

(Telf): 0424-7355418

E – Mail: rassha110299f@hotmail.com

Profesor facilitador: Abg. Mary Francy Acero

San Cristóbal, mayo de 2020



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Católica del Táchira
Escuela de Derecho

ACEPTACION DEL TUTOR

Por el presente hago constar que he leído el trabajo de grado presentado por: **Fakih Kirbag Racha**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- **27.459.425**, para optar al título de **ABOGADO**, cuyo título es, **LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA VENEZOLANA DESDE EL AÑO 2010.**

Así mismo hago constar que acepté asesorar al estudiante en calidad de tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación

San Cristóbal a los 15 días del mes de mayo del 2020.

Mary Francy Acero



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Católica del Táchira
Escuela de Derecho

APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por Fakhir Kirbag Racha, para optar al título de abogado en la Universidad Católica del Táchira cuyo título es **LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA VENEZOLANA DESDE EL AÑO 2010**. Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

Mary Francy Acero



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ANALIZAR LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA VENEZOLANA DESDE EL AÑO 2010

Autor: Fakih K., Racha

Año: 2020

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general Analizar la regulación jurídica del delito de trata de personas como consecuencia de la situación migratoria venezolana desde el año 2010, la cual se enmarcar en la tipología documental descriptiva, con un carácter jurídico deductivo, pues se analizaron casos someros para poder llegar las conclusiones y recomendaciones pertinentes, pues se cumple con su objeto describiendo la crisis migratoria que sufre Venezuela desde por motivos políticos, económicos y sociales desde la perspectiva de consecuencias negativas tal como lo es la trata de personas y esclavitud moderna, considerado internacionalmente como uno de los peores crímenes de la humanidad pues lesiona los intereses de las personas así como los de la propio Estado pues es un delito pluriofensivo de acuerdo a la doctrina del crimen organizado, teniendo como conclusión que el incremento de la tasa del violencia y trata de personas se debe a al fenómeno migratorio venezolano, en el cual existen fronteras débiles desde el punto de vista de seguridad, pues estas se encuentran controladas por grupos paramilitares y guerrilleros los cuales muy probablemente son cómplices del delito de trata de personas, y por cada Estado debe cooperar para la erradicación de dicho delito por medio de acuerdos internaciones y planes estratégicos eficientes tanto interna como externamente

Palabras clave: Crisis migratoria, tráfico de personas, migración ilegal. Estrategia migratoria.

ÍNDICE

INTRODUCCION	7
Planteamiento del Problema.....	9
Formulación del Problema.....	14
Objetivos de la Investigación	15
Importancia y Justificación de la Investigación	16
Metodología.....	17
MARCO TEORICO	18
Antecedentes de la Investigación	18
Bases Teóricas.....	26
Migración	26
Globalización.....	29
Efectos de la globalización	30
Trata de personas.	31
Tráfico ilícito de personas.....	33
Análisis comparativo entre trata de personas y tráfico ilícito de personas. Importancia	34
CAPÍTULO I	36
DESCRIBIR LAS CONDICIONES FRONTERIZAS COLOMBO VENEZOLANA DEBIDO AL AUGE MIGRATORIO DE LA ÚLTIMA DÉCADA COMO ELEMENTO PRECURSOR DE LA TRATA DE PERSONAS.	36
1.1 Limites de Venezuela con Colombia.....	36
1.2 Contexto de las zonas fronterizas.....	38
1.3 Ola migratoria	43
1.4 Perfil del migrante venezolano.....	47
CAPÍTULO II	51
PUNTUALIZAR LA REGULACIÓN JURÍDICA APLICADA EN COLOMBIA REFERENTE AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN CONTRAPOSICIÓN CON LA REGULACIÓN JURÍDICA VENEZOLANA....	51

2.1 Regulación internacional	52
2.1.1 Legislación Colombiana	54
2.2.1 Legislación Venezolana.....	58
3.2 Causas de la trata de personas.....	63
CAPÍTULO III	66
ESTABLECER ESTRATEGIAS INFORMATIVAS A AQUELLAS PERSONAS QUE DESEAN MIGRAR PARA PREVENIR LA VICTIMIZACIÓN DELITO DE TRATA DE PERSONAS	66
3.1 Estrategia y planificación	67
3.2 Estrategias de países receptores	69
3.3 Estrategias de Estados.....	76
3.3.1 Generar conciencia entre la ciudadanía	76
3.3.2 Empoderar sectores estratégicos	77
3.3.3 Rastrear las finanzas.....	78
CONCLUSIONES.....	80
RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS.....	83

INTRODUCCION

El instinto animal que cada persona lleva dentro se dice que es porque se viene de la evolución del mono, el cual ha desarrollado conciencia a lo largo de su historia hasta llegar a formarse la raza humana, de acuerdo con la teoría evolucionista darwiniana, ese instinto animal está acompañado de la compañía y protección de los de su propia raza, fundamentándose así la colisión de personas en familias, hordas y la sociedad como se conoce hoy en día.

Luego de pasar miles de años de evolución se encuentran los últimos dos mil años en donde la sociedad se logra establecer por pueblos y regiones, bárbaras todavía, pero donde se mezclaban las culturas a través de migraciones masivas después luchas y guerras audaces en donde los vencidos pasan a ser esclavos de los ganadores y se mezclan las civilizaciones a través de oleadas migratorias entre pueblos y civilizaciones, los últimos doscientos la humanidad ha alcanzado un nivel máximo de desarrollo, en donde impera el Estado de Derecho y todas las conductas humanas como la migración se encuentra normativizada.

Es así que los viajes de las personas, bien sean de placer o trabajo se encuentran categorizado y estructurados en ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, para sí llevar un control y evitar situaciones perjudiciales tanto para los viajeros o migrantes como para los receptores de los mismos. Sin embargo existen situaciones o catástrofes que a veces son muy difíciles de prever que conllevan a grandes moviidades de personas, las cuales no están preparadas para un cambio de vida radical ni los Estados tampoco, provocándose así crisis que el mundo tiene que sobrellevar y tratar de dar solución de forma rápida y eficaz.

Este sentido de pertenencia y protección de la raza humana se ve atacado por individuos malintencionados toman ventaja de las crisis que vive

el hombre en su propias tierra, y en desmedro de la identidad y la dignidad de los hombres, burlan a las familias que se mueven entre las fronteras impulsados por la sed de un mejor futuro, alimentos que sacien su hambre y demás satisfacción de servicios que no pueden cubrir en su país natal. En este sentido, proliferan violaciones flagrantes a los derechos humanos que se cometen cuando la dignidad de los sujetos tiembla a cambio de una escasa remuneración producto del ejercicio de conductas ilícitas fruto del estrés emocional y el miedo.

Es así que la presente investigación tendrá como tema de estudio principal el delito de trata de personas como consecuencia directa de las crisis migratoria, teniendo como caso de estudio el venezolano desde el año 2010, en donde las personas han sufrido de inimaginables quebrantos a sus derechos fundamentales, y por ende han salido de su país masivamente y no siempre en las mejores condiciones, por los cuales son personas vulnerables y dentro del grado de caracterización para ser víctimas de engaños y artimañas de personas que intentan ganar dinero vendiendo su dignidad humana para ser esclavos sexuales.

Planteamiento del Problema

Durante las distintitas épocas de la historia, la esclavitud de la persona ha sido un tema muy controversial y diverso, por ejemplo en Venezuela sólo se tienen ciento sesenta años aproximadamente de la abolición de la esclavitud, pues los anales de la historia relatan que antes del 24 de marzo de 1854, cuando el presidente de aquel entonces José Gregorio Monagas firmara la ley del Congreso Nacional que aboliera la esclavitud, se habían contabilizado actos distintos que fueron encaminados a la firma de la mencionada ley.

Así pues este tema se toca a groso modo pues hoy en día aunque se cuente con la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual priva sobre cualquier legislatura y debe tenerse en un rango de legalidad constitucional para todo aquel país suscriptor de la declaración, la triste realidad es que en muchas situaciones esta declaración es violentada por diferentes motivos, como los conflictos armados, así mismo la discriminación por sexo, raza, orientación sexual que ocurren en otras latitudes del mundo, de igual forma esta situación le atañe actualmente a Venezuela, pues existe la falta de un Estado que salvaguarde los derechos primarios de la población como la educación, salud, vivienda, alimentación entre otros.

La migración se está convirtiendo en una cuestión que exige una perspectiva global y respuestas coordinadas. Los Estados no sólo debaten los asuntos migratorios a nivel bilateral, sino también a nivel regional y, recientemente en la esfera internacional, debido al principio de cooperación internacional, defensa de los derechos humanos y así mismo fortalecer relaciones diplomáticas, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas actuales y del futuro.

Ahora bien, esta situación de carencia de derechos humanos en el territorio venezolano ha generado el desplazamiento forzoso de la población, o lo que se conoce en la mayoría de titulares de medios de comunicación internacional, como el mayor éxodo de personas del siglo XXI, y el más grande de América Latina, ya que según cifras del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados¹ lleva contabilizado más de cuatro millones seiscientos mil refugiado y migrantes venezolanos en todo el globo terráqueo.

Este éxodo masivo que se está produciendo en Venezuela es de personas de todas las edades, profesiones, nivel socioeconómico y demás características, los cuales buscan mejorar o mantener su calidad de vida que contaban en su patria, pues debido a los problemas políticos y económicos que se suscitan en Venezuela, la alimentación, los servicios de salud, educación en todos los niveles, seguridad, y servicios públicos (tales como energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, gas doméstico, combustible) ha desmejorado notablemente, convirtiéndose en productos escasos lo cual ha generado un incremento de su valor en el mercado no oficial.

Es por ese motivo que se ha generado un avance de los venezolanos hacia sus países vecinos, principalmente Colombia y Brasil, en busca de toda clase de productos de primera necesidad, de remesas de sus familiares, para poder subsistir y cualquier producto o servicio que le sea más económico que en su tierra natal o que se pueda conseguir, generando así tumultos de personas de todas clases sociales, y regiones del país, causando fuertes masas de individuos desesperadas por un fin común, cruzar la frontera y aliviar sus pesares.

¹ACNUR (2019) Situación Venezuela [Documento en línea] Fecha de consulta: 27 de noviembre, Disponible en: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

Es así como las fronteras se han convertido en un punto de inflexión en donde se acentúan toda clase de relaciones comerciales, tanto lícitas como ilícitas, en la cual se aplica la ley del más fuerte, siendo este el que sobrevive y aplica los abusos a aquellas personas ingenuas y desamparadas que intentan cruzar la frontera por oportunidades distintas, pero sin ninguna información al respecto, lo cual puede causar que sean víctimas de hurtos, robos, estafas, problemas migratorios y en el peor de los casos víctimas de delitos de trata de personas y esclavitud sexual moderna.

Para Londoño, Barón y Luna² investigadores colombianos,

El delito de trata de personas constituye en la actualidad uno de los problemas más graves que afrontan los países y la comunidad internacional en su conjunto, por el elevado número de víctimas que genera y por la dificultad que representa la represión de las redes y organizaciones de tratantes a nivel mundial.

Pues es un delito que aunque suceda en un territorio en específico, el cual le compete a la jurisdicción del país donde se materializó el supuesto de hecho, es de carácter internacional pues las personas que son raptadas pueden circular de país en país o permanecer en uno solo distinto a donde fue capturado, pues ese delito se considera hoy en día como una forma de esclavitud moderna, en donde las personas son degradadas a condición de mercancía, ofreciéndolas por la ley de oferta y demanda según las capacidades y el trabajo por las cuales vayan a ser vendidas.

Borges Beatriz y Aya Lilian³ comentan que la magnitud e impacto del fenómeno de la esclavitud no sólo sigue vigente en la actualidad, sino que se extiende a nuevos ámbitos del mundo globalizado, afectando los derechos y

² LONDOÑO TORO, B.; VARÓN MEJÍA, A. Y LUNA DE ALIAGA, B. (2018). El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia.

Revista de Derecho de la Universidad del Norte Barranquilla, Colombia, núm. 37, p. 201

³ BORGES URRUTIA, B. Y AYA RAMIREZ, L. (2018). Trata de Personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna. *Monografías Visibilizando el Delito Organizado*, Observatorio de delito Organizado. P. 26

libertades más básicas del ser humano, especialmente si coincide con un deterioro del Estado de Derecho, siendo las víctimas de este triste sufrimiento aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad e ingenuidad mayor como en las fronteras, donde se vive al borde de la ley y existe el asentamiento de grupos armados, grupos de delincuencia organizada y pandillas que se encargan de articular dichos cometidos.

Así según estudios y estadísticas del Ministerio de Interior⁴ de la República de Colombia, afirman que en el territorio colombiano el delito de trata de personas afecta directamente la dignidad de los hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional y es preocupante ya que debido a los altos índices de migración venezolana al territorio colombiano, estiman que existe un alto índice de ciudadanos venezolanos víctimas del mencionado delito, sumado a la desesperada búsqueda de ofertas laborales para cubrir sus necesidades básicas, son propensos a ser víctimas de abusos por parte de personas mal intencionadas que buscan hacer dinero a costa de la libertad y vulneración de derechos de sus semejantes.

De igual forma es necesario advertir que las víctimas más frecuentes según el informe del ministerio del Interior de Colombia⁵ antes señalado que “se mantiene la tendencia hacia la victimización de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente por sus condiciones familiares, sociales y económicas, siendo los menores de edad y jóvenes entre 18 y 27 años, la población en mayor riesgo” haciéndose necesario entonces hacer campañas informativas haciendo énfasis en estos grupos poblacionales para prevenir la victimización del delito.

⁴ COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Migración Venezolana y trata de personas. [Base de datos en línea] Fecha de consulta: 02 de Diciembre de 2019. Disponible en: https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/sites/default/files/migracion_venezolana_y_la_trata_de_personas.pdf

⁵ *Ibidem*

Así mismo, de acuerdo a lo investigado por Carolina Guevara y Matías Bianchi⁶, por el Observatorio de Trata de personas de América Latina (OTPAL)

De acuerdo con las cifras expuestas por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNDOC, entre 2010 y 2012 fueron 75 las personas reportadas como víctimas de la trata de personas en Venezuela. Para el periodo correspondiente al año 2014, las autoridades venezolanas no reportaron cifras sobre el número de víctimas atendidas, casos investigados o personas condenadas de acuerdo al informe de 2014 sobre la trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Sin embargo, en fuentes oficiales del Gobierno se encuentra información que evidencia casos de condenas proferidas e investigaciones abiertas por el delito de trata de personas para el mismo periodo.

Siendo esta información contrapuesta una prueba de la invisibilidad de las conductas punibles con respecto a la trata de personas y de muchas conductas más que evidencian la inseguridad jurídica, la inestabilidad institucional y la debilidad democrática que ha atravesado Venezuela desde la última década (año 2010) hasta ahora, afectando así la credibilidad del gobierno, de las instituciones y la ineficacia de aplicación de justicia sobre todo en materia penal, siendo el país un atractivo territorio para la delincuencia organizada.

Aunado a lo anterior, aunque el país prohíba expresamente la trata de seres humanos señalado en el artículo 54 de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁷ el cual señala: "Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La Trata de Personas y en particular la de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la Ley." Equiparando la condición en la que se encuentra una víctima de trata de personas a una situación de esclavitud, no

⁶ GUEVARA, C. Y BIANCHI, M. (2015) Trata de personas en Venezuela. Observatorio Latinoamericano de Trata Personas. P. 6. [Documento en línea] Fecha de consulta: 02 de Diciembre de 2019.

Disponible en: <https://issuu.com/outnext/docs/bellostyleaugust2019/34>

⁷ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARAINA DE VENEZUELA. (1999) Gaceta Oficial Nº 5.453 del 24 de marzo de 2000

existe una legislación especial respecto al tema, pues se encuentra regulado y protegido (a sus víctimas) en distintas leyes especiales, como la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Orgánica Sobre el Derecho de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia entre otras.

Esta tipificación del delito inmersa en tantas leyes, genera confusión y controversia al momento de hacer una denuncia o ejercer la persecución penal del mismo, pues existen otros delitos que presentan supuestos de hecho similares los cuales varían su pena y que dependiendo de la argumentación y las pruebas obtenidas puede o no cambiar la calificación del tipo penal, así mismo genera confusión en la colectividad por no saber de la existencia del delito dentro del ordenamiento jurídico, sin contar la posible parcialidad de las instituciones.

Es así que todo el contexto antes mencionado se logra establecer un patrón que encuadra en el objeto de la presente investigación de la siguiente manera, aunque la esclavitud ha sido abolida esta ha permutado y cambiado hacia nuevas formas de sumisión y servidumbre, en donde de igual forma a las personas se les priva de su libertad, autonomía personal, y se le obliga a realizar actos que en su sano juicio no estarían dispuestos a hacer y que ya se han superado en la época moderna, pues se consideran como actos medievales en donde no existía el respeto a la dignidad del ser humano.

Formulación del Problema

En vista de la problemática expuesta y conociendo sobre el derecho a una vida libre en el cual se respeten los derechos fundamentales y la dignidad del ser humano, y sabiendo que una víctima del delito de trata personas es

considerado actualmente como una forma de esclavitud, siendo las personas desplazada o que migran de un país a otro sin ningún tipo de conocimiento y en estado de vulnerabilidad, se plantea la siguiente interrogante ¿Cómo está regulado el delito de trata de personas como consecuencia de situación migratoria venezolana?

De igual forma se plantean preguntas subsecuentes para poder desarrollar la investigación: ¿Cómo son las condiciones fronterizas colombo venezolana debido al auge migratorio de la última década? ¿Cuál es la regulación jurídica aplicada en Venezuela referente al delito de trata de personas en contraposición con el colombiano? ¿Qué estrategias informativas se pueden ofrecer a aquellas personas que desean migrar para prevenir la victimización delito de trata de personas?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- Analizar la regulación jurídica del delito de trata de personas como consecuencia de la situación migratoria venezolana desde el año 2010.

Objetivo Especifico

- Describir las condiciones fronterizas colombo venezolana debido al auge migratorio de la última década.

- Puntualizar la regulación jurídica aplicada en Venezuela referente al delito de trata de personas en contraposición con el colombiano.

- Establecer estrategias informativas a aquellas personas que desean migrar para prevenir la victimización delito de trata de personas.

Importancia y Justificación de la Investigación

El estudio sobre la situación migratoria y estado de las fronteras colombo-venezolana, permite ofrecer un conocimiento real sobre las vivencias que sufren los venezolanos al momento de cruzar la frontera en busca de solventar algunas de sus necesidades básicas, haciendo un análisis crítico de estudios de campo realizados por investigadores dedicados a documentar los fenómenos sociales con la finalidad de prevenir daños futuros, planear estrategias ante situaciones venideras y analizar las causas de la migración masiva y las consecuencias que esta trae.

De igual forma, al estudiar las consecuencias de la migración en donde está incluido el delito de trata de personas, se facilitará el estudio y alcance de los mismo, conociendo así los supuestos de hecho en los que se tienen que incurrir para que se consuma el delito, las leyes que los regulan y los derechos de protección que tienen las víctimas del mismo, las penas que se deben aplicar a los actores del delito, el proceso a seguir tanto para las víctimas como para los victimarios, entre otros.

En el mismo orden de ideas, desde el punto de vista teórico la presente investigación se justifica porque para llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes se utilizan investigaciones, ensayos y estadísticas precedentes de datos migratorios e información referente a la trata de personas, generando análisis de confianza, pues la información recabada fue manejada mediante el método científico, y por instituciones y organismos públicos que se rigen por los principios de honestidad, veracidad y autenticidad.

Así mismo presenta una relevancia jurídica, ya que se encuentra dentro los parámetros constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela,

pues el texto constitucional consagra en su artículo 54 la prohibición de la trata de personas, reafirmado el respeto a los derechos humanos y la dignidad de la persona, además de considerar legislatura extranjera en aras de mejorar y copiar lo mejor de otros países para la legislación patria.

Por último, es importante resaltar la relevancia social que genera esta monografía sobre la trata de personas referente a la situación de migrantes venezolanos de la última década, pues genera contenido y conocimientos frescos digeribles a la lectura del común denominador de personas, las cuales les es muy útil el conocimiento de cómo cruzar la frontera de una forma segura, para evitar ser víctima de delitos como la estafa, usura y trata de personas.

Metodología

La investigación realizada es de tipo documental, descriptivo, pues se fundamentó en el estudio documental de datos, encuestas e investigaciones oficiales del Ministerio del Interior de Colombia, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Internacionales, y datos del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, de igual forma se basó análisis de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, La ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y demás normas contempladas sistemáticamente en el ordenamiento jurídico venezolano.

Utilizando métodos y técnicas de recolección de datos, como la observación documental, el resumen analítico y el análisis crítico. Refiriendo a la observación documental de antecedentes a la investigación, bibliografía pertinente.

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Antecedentes internacionales

Edlira Zhulali de Andrés⁸, presenta en el año 2017 ante la Universidad Católica Santa María la Antigua, una investigación para optar al título de licenciada en ciencias políticas, nombrada “Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad” la cual tuvo como objetivo implementar de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños así como identificar el proceso para investigar y condenar dicho delito.

La metodología utilizada es de tipo descriptivo, dado que describe y analiza ampliamente el tema de la investigación. A su vez es una investigación correlacional; dado que se evalúa la relación existente entre la trata de personas y sus modalidades, la vulnerabilidad de la víctima y la inclusión de la trata como un crimen de lesa humanidad, con un enfoque cualitativo pues no analiza datos desde un punto de vista cuantitativo, sino que se analiza información y se realiza un análisis crítico de la misma.

Se concluye que jurídicamente hablando los países de Latinoamérica y España y Portugal en La Declaración de Bogotá, firmada por los integrantes de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) el 13 de mayo de 2015, afirma el compromiso de adelantar las acciones que sean necesarias para que se “reconozca la trata de personas como crimen de lesa humanidad

⁸ DE ANDRES, E. (2017) “*Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad*” Tesis de Grado. Universidad Católica Santa María la Antigua, Ciudad de Panamá, Panamá. Fecha de consulta 15 de febrero de 2020. Disponible en:

http://www.fcomci.com/sites/default/files/u285/TRATA_DE_PERSONAS_Crimen_de_lesa_humanidad_versi%C3%B3nfinal_20817.pdf

en los términos del Estatuto de Roma” . Con esa declaración, que no es otra cosa que la hoja de ruta contra este delito de carácter transnacional, se busca evitar que no prescriba y por lo tanto, que los responsables no evadan la acción de la justicia.

El delito de la trata cumple con todas las características de la definición de crímenes de lesa humanidad contenida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, por lo tanto, ha de considerarse como tal, proporcionando mayor seguridad jurídica a nivel internacional, regional y nacional, así como, también cumpliría con la esencia misma de la persecución de los crímenes de lesa humanidad que no es otra sino la protección de la dignidad humana pues el ser humano no está a la venta bajo ninguna circunstancia.

- Muñoz Herrera Ángela Patricia⁹, en 2009 presenta una investigación para optar al título de politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana el cual se titula “*Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia, y su Impacto en las Mujeres, con una Mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos, y Género*” con el objetivo de describir el fenómeno de la trata de personas en Colombia a través de una revisión documental para valorar el papel del Estado colombiano en el combate y disminución de este delito.

La investigación se realizó a través de una metodología cualitativa y descriptiva. Por lo tanto buscó describir, definir y analizar el fenómeno de la trata de personas como un delito transnacional que afecta en gran medida a la población colombiana, y que requiere de tres miradas: la Globalización, los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, haciendo una revisión documental de tratados internacionales y otras fuentes, así como una

⁹ MUÑOZ, A. (2009) titula “*Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia, y su Impacto en las Mujeres, con una Mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos, y Género*” Tesis de Grado. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis218.pdf>

entrevista a profundidad a ocho (8) víctimas del delito de la trata de personas, para conocer los elementos utilizados y las condiciones a las que fueron sometidas por el delito de trata de personas.

Se llega a la conclusión de que las normas que están vigentes en el Estado Colombiano han ayudado a prevenir y proteger víctimas y posibles víctimas, sin embargo se hace necesario que se sigan fortaleciendo en legislación y compromiso de otros gobiernos, principalmente países de tránsito destino, de igual forma se hace necesario seguir haciendo campañas informativas para alertar a la población más vulnerable, y hacer campañas internacionales para que los países se preocupen más al respecto.

Siendo de gran importancia la investigación citada *up supra* ya que alberga el tema central de la investigación, y da una mirada desde el punto de vista femenino, el cual es el sexo más afectado del delito por el cual se está luchando de erradicar a través de políticas nacionales e internacionales, siendo la migración una causa probable para que esta se de de una forma más rápida y prolifere.

Carolina Otárola Lobos¹⁰, en la ciudad de Santiago de Chile para el año 2015 presenta su tesis titulada “Trata de personas: voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas” para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica el cual tuvo como objetivo de conocer los discursos que emergen en nuestra sociedad, a través de profesionales, instituciones y víctimas, el delito de la Trata de Personas en Chile, para indagar como la dimensión de los traumático influye en los discursos asociados a la trata de personas.

¹⁰ OTAROLA, C. (2015) “*Trata de personas: voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas*” Tesis Especial de Grado. Universidad de Chile. Santiago de Chile. Fecha de consulta 15 de febrero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136570/Tesis-Correccionfinal-CarolinaOt%C3%A1rola26.08.pdf?sequence=1>

La investigación realizada se plantea desde una etnografía pragmática y reflexiva, ya que intenta reflexionar sobre lo observado, a través de un pensamiento inductivo, en donde dichas problemáticas serán puestas en tensión a través de planteamientos teóricos. Se intenta observar y luego reflexionar, para luego inducir en el sistema investigado. Esto como propuesta de posición en relación a la investigación y al fenómeno estudiado, con un diseño de investigación de tipo comprensivo.

Se concluye que la trata de personas se visualiza como un fenómeno nuevo y oculto, reflejándose a través del desconocimiento, desconcierto e invisibilización, otorgando coherencia a relatos culturales particulares, presentes en esta sociedad, como son los prejuicios, discriminación y violencia de género, así mismo del discurso de los profesionales se vislumbra el dolor e impacto de las víctimas, sin embargo la mayoría logró reconstruirse a través de una posición empática y altruista.

Haciéndose relevante para esta investigación, pues al final lo que se busca es resarcir el daño a las víctimas, y prevenir que personas puedan obtener traumas, malos momentos y experiencias que los marquen para su vida y causar un daño irreparable a su psiquis, siendo tarea de los gobiernos de turno junto con organismos internacionales, fomentar la erradicación de este delito que por muchos investigadores se quiere jerarquizar a un delito de lesa humanidad.

Gotie Pierre, Mayda¹¹, en el 2014 realiza un investigación titulada “Migraciones, globalización y tráfico y trata de seres humanos, analizados desde una perspectiva cubana” para el Consejo Latinoamericano de Derechos Humanos, en la Habana Cuba, por la Universidad de la Habana, el cual tuvo

¹¹ GOTIE, M. (2014) “Migraciones, globalización y tráfico y trata de seres humanos, analizados desde una perspectiva cubana” *Mundi Migratios*, Vol 02 Nº 2. Universidad de la Habana. Cuba. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 21 de febrero de 2020. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cemi-uh/20150911125751/3-52-98-1-SM.pdf>

como objetivo principal describir los efectos de la Globalización y la migración, en los delitos de trata de personas, desde una perspectiva cubana.

Llega a la conclusión que el tráfico y la trata de personas, han existido en diferentes épocas con determinadas características, pero el incremento de las desigualdades entre los países ricos y los menos desarrollados ha alterado la composición, fluidez e intensidad de las migraciones y modificado su distribución geográfica, con la participación creciente de redes criminales, en un mundo globalizado donde se promueve la libre circulación de mercancías y de capitales entre los Estados, que al propio tiempo restringen, cada vez más, la circulación de la fuerza de trabajo.

Es por eso que se necesitan mecanismos internacionales más eficaces para salvaguardar el disfrute de los derechos humanos de las mayoría de las poblaciones desfavorecidas, o incluso para arrancar el problema de raíz un plan que elimine la pobreza en el mundo, el plan soñado que cada día para ser mas utópico, sin embargo mientras esto no suceda y los procesos migratorios se sigan gestando entre países más desarrollados o con menos problemas que otros, es necesario reforzar los mecanismos de cooperación interregional.

El Grupo de Trabajo sobre tipologías del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)¹², realiza una investigación en el año 2014 titulada “Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” con el propósito de aumentar la comprensión y elevar la conciencia regional sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y técnicas relacionadas con el lavado de activos y de financiamiento del terrorismo dentro de la Región del Caribe, para identificar

¹² GRUPO DE TRABAJO SOBRE TIPOLOGÍAS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE (2014) “Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” [Documento en línea] Fecha de consulta: 21 de febrero de 2020. Disponible en: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/TIPGAFIC/TIP_GAFIC_Trata_Pers.pdf

grupos dedicados a la comisión esos delitos y las técnicas utilizadas para lo mismo y así eliminar brechas en el proceso de intercambio de información.

La metodología utilizada fue la cooperación por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de St. Kitts-Nevis y Honduras, el equipo del proyecto fue compuesto de miembros de las UIF de las Islas Vírgenes, Antigua y Barbuda, Venezuela, Trinidad & Tobago, Jamaica y las Bermudas, con asistencia proporcionada por la Secretaría del GAFIC, el cual a través de una encuesta en forma de cuestionario fue preparado y distribuido a los países miembros del GAFIC, con la intención de recopilar datos para el período de enero 2007 a junio de 2011. Este informe refleja las respuestas recibidas de 20 países, además de una revisión de la literatura con el tema "*Trata de Personas*" a fin de sustentar teóricamente la investigación realizada.

Se llegan a las siguientes conclusiones la mayoría de las jurisdicciones dentro de la Comunidad de GAFIC han criminalizado la trata de personas (TP) y tráfico ilícito de migrantes (TIM). Esto indica que las autoridades competentes cuentan con los poderes legislativos necesarios para combatir estos delitos. El ochenta y cinco por ciento (85%) de los encuestados han penalizado la TP ya sea bajo leyes específicas de TP o capturado bajo la sombra de otra ley. TIM es un delito en el sesenta por ciento (60%) de las jurisdicciones encuestadas. Los pocos países que no han penalizado estas ofensas se deberán movilizar rápidamente a hacerlo, especialmente en lo concerniente a TP considerando la situación de las víctimas del tráfico.

Durante el período de 2007-2011 un total de 508 investigaciones de TP/TIM han sido realizadas dentro de la región, resultando 95 Condenas. La mayoría de las investigaciones fueron realizadas dentro de la categoría de TP. Las respuestas también indicaron que las actividades de TP se encuentran asociadas con la "Explotación Sexual".

Siendo este trabajo citado *up supra* de gran importancia para la presente investigación pues reafirma que los Estados mantienen un conducta en contra de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes lo cual es favorable y demuestra la preocupación por el salvaguardo de los derechos de las víctimas y su resarcimiento de justicia, sin embargo no es suficiente con ello sino que se los Estados deben fortalecer la estructura institucional y perseguir iniciativas de fomentación de capacidad. Esto asegurará que las autoridades competentes tengan el personal suficiente y adecuado para realizar investigaciones y procesamientos de los mencionados delitos.

Micolta Leon Amparo¹³ en 2015, presenta su tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Complutense de Madrid, la cual lleva por título “La migración internacional y el cuidado de los hijos en Colombia” el cual tuvo como objetivos comprender los procesos de construcción de sentido y reasignación de roles que las familias con migración parental desde Cali hacia España realizan en torno al cuidado de los hijos que permanecen en origen y examinar el papel que la migración parental a España juega en dichos procesos, desde la perspectiva de los hijos y abuelos que permanecen en Colombia.

La metodología utilizada fue la aproximación y el análisis de información cualitativa y cuantitativa de estilo descriptiva hermenéutica; la información para analizar fue obtenida del análisis de bibliografía y literatura científica, además de entrevistas hechas a padres, hijos, abuelos quienes encajan en el supuesto de hecho del objeto de estudio el cual es la migración parental y el cuidado de los hijos; la información cuantitativa se obtuvo de informes, bases de datos y estadísticas de los Estados de Colombia y España.

¹³ MICOLTA, A. (2015) “*La migración internacional y el cuidado de los hijos en Colombia*” Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. Fecha de consulta 22 de febrero de 2020. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/34130/>

Concluye que los padres y madres que emigraron a España hacen parte de un importante colectivo de inmigrantes en dicho país, llevados motivados por la globalización y una situación económica y política con graves problemas por la exclusión social y por el cuidado de los hijos, siendo una decisión muy compleja, definido por las madres y abuelas como altruismo solidario a favor del interés del menor, la cual es una labor central de la familia completa, aunque sea un poco mas difícil el cuidado de los menores a las abuelas, quienes tienen preocupaciones y dolores consecuencia de la edad.

De igual forma una forma es necesario aclarar que la comunicación trasnacional es de vital importancia para el desarrollo de las familias, las cuales quedaran a cierto punto condicionadas por los medios que le sean favorables dentro de sus respectivos domiciliados, siendo las más usadas por el desarrollo tecnológico, los medio electrónicos en vez de manuales. Por último las remesas son fuentes de satisfacción y conflicto dentro de las familias, las cuales son un sacrificio para el cuidado de los hijos.

Es necesario aclarar que aunque las condiciones de las familias y el por qué migran desde Colombia a España no es tópico central de la presente investigación, si radica un punto importante en las motivaciones para migrar, las cuales son principalmente económicas y fortalecer la integridad de las personas cercanas (hijos, padres, abuelos, entre otras) que dejan en su país de origen, las cuales quedarán a la expectativa de su familia por fuera, siendo este una caso palpable en Venezuela luego de 2014, con otros factores, ys que existe la migración masiva.

Bases Teóricas

Migración¹⁴

Migración¹⁵: Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

Migración asistida¹⁶: Movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda.

Migración clandestina¹⁷: Migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración. Ocurre cuando un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estadía en violación de las normas de inmigración.

Migración de retorno¹⁸: Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.

Migración espontánea¹⁹: Movimiento de personas o grupo de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia. Por lo general, esta migración es causada por factores negativos en el país de origen y por factores atractivos en el país de acogida; se caracteriza por la ausencia de

¹⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM (2006) "Glosario sobre Migración" Ginebra Suiza. [Documento en línea]. Fecha de consulta: 19 de enero de 2020. Disponible en: <http://www.iom.int>

¹⁵ *Ibidem* P.38

¹⁶ *Ibidem* P.39

¹⁷ *Ibidem* P.39

¹⁸ *Ibidem* P.40

¹⁹ *Ibidem* P.41

asistencia del Estado o de cualquiera otro tipo de asistencia nacional o internacional.

Migración facilitada²⁰: Migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas medidas, entre las cuales, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.

Migración forzosa²¹: Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).

Migración internacional²²: Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos.

Migración irregular²³: Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el

²⁰ *Ibidem* P.42

²¹ *Ibidem* P.42

²² *Ibidem* P.42

²³ *Ibidem* P.43

punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

Migración laboral²⁴ Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.

Migración masiva²⁵: Movimiento de un gran número de personas.

Migración ordenada²⁶: Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.

Migración regular²⁷: Migración que se produce a través de canales regulares y legales.

Todos estos conceptos son importantes al momento de leer comentarios en prensa, noticias, trabajos de investigación e inclusive para la presente investigación, pues es necesario diferenciar cada tipo de migración, información dada por la Organización Integral para la Migraciones.

²⁴ *Ibidem* P.43

²⁵ *Ibidem* P.43

²⁶ *Ibidem* P.43

²⁷ *Ibidem* P.45

Globalización

Martín Cabello Antonio²⁸ en un artículo de investigación sobre los orígenes de la globalización se encargó de estampar varias definiciones de la globalización por distintos autores los cuales se citarán, como el de Walter quien la definió como “Un proceso social en el cual las restricciones de la geografía en las disposiciones sociales y culturales retroceden y en el cual la gente es crecientemente consciente de que están retrocediendo” Trigo nos dice que “es un significante en el centro de públicas (u ocultas) y feroces luchas ideológicas, epistemológicas y políticas” pues supone una constante lucha entre las culturas globales en donde convergen un sinfín de pensamientos, los cuales buscan fines comunes.

Para Jaul Enrique²⁹ la globalización es el proceso por el cual se hallan crecientemente integradas las economías del mundo, en particular a través del comercio y los flujos financieros pero también a través de movimientos de personas y conocimientos, por lo que una parte creciente del gasto en bienes y servicios se dirige hacia importaciones de otros países. Paralelamente, una parte creciente de los bienes y servicios que los países producen se exportan.

Por último James H. Mittelman, profesor de relaciones internacionales e investigador en economía política internacional citado por Morales Fernando³⁰, considera que

²⁸ MARTIN, A. (2013) “Sobre los orígenes del proceso de globalización” *Metodos Revista de ciencias sociales*. Volumen 1 (1): 7-20. Universidad Rey Juan Carlos, España P. 3 [Revista en línea] Fecha de consulta: 02 de febrero de 2020. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v1i1.22>

²⁹ JAUL, E. (2012) “Qué es la Globalización” Escuela de Comercio Electrónico, iberglobal. [Documento en línea] Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020. Disponible en: [http://www.iberglobal.com/files/2018-2/que_es_la_globalizacion\(1\).pdf](http://www.iberglobal.com/files/2018-2/que_es_la_globalizacion(1).pdf)

³⁰ MORALES, F. (2016) “Globalización: Concepto, características y contradicciones” [Documento en línea] Fecha de Consulta: 22 de febrero de 2020. Disponible en: Dialnetdialnet.unirioja.es

“La globalización es una fusión de procesos transnacionales y estructuras domésticas que permiten que la economía, la política, la cultura y la ideología de un país penetre en otro. La globalización es inducida por el mercado, no es un proceso guiado por la política la cual se puede entender como una fase en la historia del capital cuyo linaje ha unido a distintas sociedades en un mismo sistema; se puede ver como una dialéctica de continuidades y discontinuidades; y se puede conceptuar como una utopía de mercado en el sentido de que representa condiciones ideales que nunca han existido.

Ahora bien, de las definiciones antes escritas se hace notar que la globalización se ve como un concepto económico, en el cual existen beneficios para ambas partes de por medio, pero este proceso va mucho más allá de eso pues genera efectos culturales, sociales, e incluso políticos d gran relevancia para el mundo, tales como la migración, que aunque en la mayoría de los cosas el principal motor es económico, las personas salen de un país a otro para conocer otra cultura y buscar oportunidades donde consideran que las encontrarán.

Efectos de la globalización

Gotie Mayra³¹ comenta al respecto que la globalización del siglo XXI ha traído no solo aspectos positivos como la intercomunicación, el intercambio cultural, la competitividad de los mercados sino también aspectos negativos como el incremento de la concentración del capital en determinados territorios, lo que contribuye al mantenimiento del subdesarrollo en otros menos favorecidos, que ha propiciado un significativo incremento de las migraciones irregulares, con una participación cada vez más creciente de la delincuencia organizada, también globalizada, y cita textualmente:

³¹ GOTIE, M. Op. Cit. P. 58

La globalización, lejos de constituir una palanca de ampliación de estrategias penales de aplicación igualitaria, consagra la desigualdad, sobre todo como efecto de procesos de desregulación cuya consecuencia fundamental es la impunidad del poderoso en entornos débiles, y en el tema que nos ocupa, provoca que las bandas criminales se aprovechen de las penurias que sufren los más desfavorecidos con la distribución de la riqueza y encuentren en el tráfico de seres humanos una vía para obtener fáciles ganancias aprovechándose de la debilidad y en ocasiones de la falta de interés de los Estados para combatir este flagelo, a pesar de los esfuerzos que desde la Comunidad internacional y desde la sociedad civil se desarrollan para enfrentar a las mafias internacionales que se benefician del tráfico de seres humanos y proteger a las víctimas.

Es así que dentro de los efectos negativos de la globalización, se encuentra la migración sin ilegal y sin información, lo que genera vulnerabilidad en la sociedad, y que sus derechos se vean soslayados, por las carencias que existen en las fronteras terrestre de la gran mayoría de territorios, como el africano, latinoamericano y en especial el colombo venezolano, en donde los derechos de las personas se encuentran soslayados y las políticas gubernamentales no han dado fruto para responder de forma positiva ante dicha situación.

Trata de personas.

La única definición aceptada por la doctrina, la cual en múltiples trabajos y que este no será la excepción citar en la presente investigación la cual es dada por El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional citado por GAFIC³², define la trata de personas como:

³² GRUPO DE TRABAJO SOBRE TIPOLOGÍAS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE. Op. Cit. P.10

"el reclutamiento, la transportación, la transferencia, el encubrimiento o la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, de secuestro, de fraude, de engaño, del abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o el dar o recibir pagos o beneficios para el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. Explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos".

El cual también caben términos como captación, traslado, acogida o la recepción de personas pues lo que de verdad interesa resaltar es la que todo ello se hace por el uso de la fuerza, bajo amenazas crueles y en contra de la voluntad de las personas, con un fin económico para aquellos que manejan ese negocio, el cual viola los derechos humanos de las víctimas y múltiples delitos tipificados en las leyes de cada Estado e incluso delitos internacionales, pero que los Estados deben comprometerse en lo posible a erradicar por completo para acabar con los grupos de delincuencia organizada que abordan los mismos.

Así para entender un poco mejor en qué consiste el delito de trata de personas es necesario citar un ejemplo dado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América³³:

Ejemplo: Un reclutador engañó a María para que aceptara un trabajo en el extranjero en un restaurante, le prometió un salario al que no podía negarse y se comprometió a ayudarla para obtener un visado para trabajar en el país de destino. A su llegada, su nuevo "jefe" le dijo que no había trabajo en un restaurante y que aún tendría que pagar el costo de encontrarle el trabajo y transportarla al país. La forzó a dedicarse a la prostitución y también amenazó a María con decirle a su familia lo que estaba haciendo si no continuaba trabajando hasta pagar su deuda. María es una víctima

³³ OFICINA PARA MONITOREAR Y COMBATIR EL TRAFICO DE PERSONAS (2017) "*Trata de personas y tráfico de emigrantes: entender la diferencia*" Departamento de Estado de los Estados Unidos. Washington, DC. [Documento en línea] Fecha de consulta: 22 de febrero de 2020. Disponible en: https://statictranslations.america.gov/uploads/sites/2/2017/09/2017-JTIP_FS12-Smuggling-vs-TIP-Spanish.pdf

de la trata: el fraude, la coerción y la fuerza fueron utilizados para someterla a la trata sexual comercial.

De este ejemplo se reafirma lo ya antes mencionado y su vez se enfatiza en que existe un engaño, una artimaña con la cual los grupos de delincuencia organizada, bandas o grupos que se hacen pasar por Organizaciones no Gubernamentales, falsifican situaciones y falsifican historias y documentos para traicionar la buena fe de las personas, aprovechándose de sus necesidades y penurias para el beneficio propio.

Tráfico ilícito de personas.

El concepto más aceptado a nivel internacional de tráfico ilícito de personas es dado por el Protocolo contra la trata ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, (Protocolo contra la trata ilícito de migrantes), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁴ como "la adquisición, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otra material, de la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual la persona no es un ciudadano o residente permanente", que es conocido popularmente con el contrabando de migrantes.

Lo que implica la comisión de muchos otros delitos como la adquisición de documentos fraudulentos y el transporte a través de la frontera de un país, aunque en algunos países también puede incluir el transporte y albergue una vez en el país de destino. El migrante consiente en ser trasladado y la transacción entre el migrante y el contrabandista suele terminar una vez que ha cruzado la frontera y el contrabandista ha sido pagado en su totalidad.

³⁴ GRUPO DE TRABAJO SOBRE TIPOLOGÍAS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE. Op. Cit. P.10

De igual forma para una mayor comprensión del mismo se citará un ejemplo que ponga en contexto la situación de todas involucradas en el delito de tráfico de migrantes.

Ejemplo: Al enfrentar una tremenda violencia en su país devastado por el conflicto, Amir fue presentado a un hombre que le dijo que podía llegar a otro país si pagaba la cantidad de 1.000 dólares. El hombre insistió en que conseguiría que Amir llegara allí a salvo en barco. Amir le pagó por el viaje y una vez en el nuevo país, nunca volvió a ver al otro hombre. No hubo fuerza, fraude o coerción, y Amir no fue sometido a trabajos forzados ni forzado a participar en actos sexuales comerciales. Amir fue contrabandeado y no es víctima de la trata.

Análisis comparativo entre trata de personas y tráfico ilícito de personas.

Importancia

Similitudes: ambas son figuras delictuales con el objeto de movilización de personas entre fronteras de un país a otro, implica similitudes en el *modus operandi* el cual implica traslados tanto en aire, mas o tierra, con equipos, es decir, recurso humanos y logísticos especializados, generalmente se realizan para obtener beneficios económicos a costa de la violación de los derechos humanos de terceros o víctimas.

Diferencias: en la Trata de personas se hace irrelevante obtener el consentimiento de las víctimas, pues es la explotación de la persona de carácter obligado y no es necesario que sea trasnacional, aunque se da más en estado de vulneración de las personas, las cuales son engañadas buscando mejores oportunidades; ahora el tráfico ilícito de migrantes es necesario que la persona de su consentimiento para salir y entrar de forma ilegal de un país a otro, por ende es requerido que sea un delito trasnacional y en donde las personas no se le vulneran sus derechos humanos de manera directa, no siendo necesario que se dé para la tipificación del delito, sino que son engañadas.

Importancia: Para el Departamento de Estado de Estados Unidos³⁵

La trata de personas y el contrabando de migrantes a menudo se superponen en la realidad, lo que hace particularmente importante que los responsables de las políticas, los agentes de la ley, los oficiales de inmigración y las organizaciones de la sociedad civil sean conscientes de las diferencias entre ellos. Cuando la trata de seres humanos se confunde con el contrabando de migrantes, las víctimas de la trata puede que no reciban las protecciones, servicios o la reparación legal a las que tienen derecho y pueden ser vulnerables a volver a ser explotadas.

Por estas razones, las leyes nacionales de inmigración y lucha contra la trata deberían proporcionar definiciones claras del contrabando de migrantes y la trata de personas y diferenciar las sanciones asociadas. La capacitación respecto a la concientización sobre la trata de personas también es importante para los funcionarios de inmigración, policía y judiciales. La detección de indicadores de trata de personas es necesaria en cualquier momento en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley identifiquen a migrantes durante operaciones relacionadas con el contrabando de migrantes.

Siendo así de gran relevancia técnica conocer los supuestos de hechos y las consecuencias de estos dos tipos delictuales, los cuales pueden concurrir en un mismo caso o no, por ende se necesita, conocer muy bien las diferencias para luego no dar los beneficios de uno a otro o cercenar los derechos de uno con otros.

³⁵ OFICINA PARA MONITOREAR Y COMBATIR EL TRAFICO DE PERSONAS Op. Cit.

CAPÍTULO I

DESCRIBIR LAS CONDICIONES FRONTERIZAS COLOMBO VENEZOLANA DEBIDO AL AUGE MIGRATORIO DE LA ÚLTIMA DÉCADA COMO ELEMENTO PRECURSOR DE LA TRATA DE PERSONAS.

Al hablar de Colombia y Venezuela, un pensamiento que se viene a la mente de cualquier persona, además de sus diferencias políticas, o los problemas que puedan tener cada uno, o sus artistas famosos, etc. Es la Frontera que existe entre ambos, frontera que históricamente ha sido muy transitada, pues desde los tiempos de Bolívar la cual es recordada como el inicio de la campaña admirable, el cruce para la campaña del sur, entre otras.

Es así que para conocer un poco la situación actual de la frontera colombo-venezolana es necesario, en primer lugar conocer las zonas limítrofes de cada país, conocer sus características geográficas, para así determinar los pasos fronterizos y su ubicación dentro del globo terráqueo, con la finalidad de hacerse una idea de las condiciones actuales que viven las personas que transitan por ella en la actualidad.

1.1 Límites de Venezuela con Colombia.

Venezuela históricamente es conocido como la cuna del libertador, el país pionero en obtener la independencia del yugo español en América latina, el país que rebelde que no se sometió mas a los abusos de la Corono española y que motivó a su países vecinos a hacer lo mismo, de igual forma su privilegiada geografía funcionó para tal fin, pues al encontrarse al noreste del sur del continente fungió de puerto de salida y entrada principal entre las comunicaciones de España (y todo el viejo continente con el nuevo), siendo

entonces Venezuela un país que ha mantenido relaciones diplomáticas con sus países vecinos y de ultra mar desde mucho antes de su fundación.

Venezuela ha pasado por muchas capitulaciones, acuerdos bilaterales y laudos arbitrales para poder definir su territorio, el cual ha perdido con el pasar de los años, es tanto así que Andrés Eloy Blanco dijo en su momento

“Conocemos muy bien la historia de nuestro negro destino. Conocemos muy bien la leyenda que nos atribuyó. Colombia era una universidad, Venezuela era un cuartel, Ecuador era un convento, pero cierto es, ciudadanos diputados, que esta tierra levantisca, tierra de hombres retrecheros, esta tierra que nació en los cuarteles y se creó en los vivaques, durante una centuria ha perdido la quinta parte de su territorio, sin disparar un tiro”. (Apud. Bello, María Eugenia (2008)).³⁶

Si entrar mucho en detalles es necesario conocer que de las discusiones de décadas precedieron al laudo de la reina regente María Cristina, en el que Venezuela perdía grandes extensiones de territorios desde la Guajira hasta Amazonas. 1900: Comienza la demarcación “artificial” de la frontera y 1922: La decisión del Consejo General de la Confederación Helvética declara que la ejecución del laudo español de 1891 puede hacerse parcialmente, dejando en discusión algunas zonas del golfo de Venezuela. Además en 1941, se firma el Tratado de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia.³⁷

Así pues la frontera entre Colombia y Venezuela es un límite internacional continuo de 2.219 kilómetros que separa a los territorios de ambos países, en su mayoría, son espacios despoblados o poco habitados, debido en alguna medida a lo topográfico: la secuencia geográfica lleva de la selva amazónica del sur, a los llanos en los límites entre Apure y Arauca, a los Andes

³⁶ BELLO, M. (2008) Formación de los límites con Venezuela. *Aldea Mundo*. Año 13, N° 26. [Revista en línea] Fecha de consulta 18 de marzo de 2020. Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/30029/articulo_1.pdf?sequence=2&isAllowed=y

³⁷ *Ibidem* P. 15

tachirenses y nortesantandereanos, hasta las tierras áridas de la Península Guajira³⁸. Los que implica muchas zonas desoladas y demacrada principalmente por accidentes geográficos como ríos, bosques, piedras monumentales entre otros.

Ahora bien existen puntos y pasos más concurridos que otros, así por ejemplo en el Táchira el punto mas transitado es el puente internacional Simón Bolívar, el cual une a Cúcuta con San Antonio del Táchira, pero existen otros pasos menos concurridos como el Boca de Grita, municipio García de Hevia y por Delicias municipio Rafael Urdaneta, aunque se sabe que como existen zonas desoladas pueden existir muchos más pasos que impliquen mayor riesgo. De igual forma, por la selva del Amazonas y la sierra de perijá suele suceder lo mismo, teniendo como pasos con menos riesgos, por el río Arauca en el Estado Apure y por la zona de Guajira en el Estado Zulia.

1.2 Contexto de las zonas fronterizas.

Como ya se ha planteado, la frontera para ambos países está alejada de sus ciudades capitales, y de un contexto en que la mayoría de la población capitalina y central es ajena, dominado por guerrilla, grupos paramilitares e incluso carteles de droga, todos estos al margen de la ley, donde la influencia de los mimos varían de acuerdo al gobierno de turno y las condiciones de vida. Para el año 2018 el Servicio de Jesuitas para Refugiados comenta lo siguiente:

De cada lado de la frontera se entretrejen realidades complejas con un gran impacto en quienes habitan estos territorios y en quienes cruzan la frontera, ya sea con vocación de permanencia o simplemente transitando para llegar a otro lugar. Desde el lado

³⁸ SANCHEZ, F. (2011) La frontera táchira (venezuela) - norte de Santander (Colombia) en las relaciones binacionales y en la integración regional. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*. Volumen XI, No 1. P. 2 [Revista en línea] Fecha de consulta: 18 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337930339003>

colombiano, se observan profundas afectaciones humanitarias en los departamentos fronterizos de Arauca y Norte de Santander, donde el JRS tiene presencia. En estos territorios se materializa la incapacidad del Estado a la hora de implementar un programa eficaz de sustitución de cultivos ilícitos y fortalecimiento de medios de vida. Asimismo, persiste la amenaza a líderes sociales, el confinamiento, la restricción de la movilidad, atentados y asesinatos por la presencia de grupos armados.

Desde el lado venezolano se han identificado dinámicas violentas por la presencia de grupos armados que en ocasiones, actúan con la complicidad y/o colaboración de las fuerzas militares y policiales. En los territorios fronterizos de Táchira y Zulia hay una disminución del poder adquisitivo de los habitantes que tiene como corolario, el aumento en la informalidad y el contrabando. De igual manera, se observa la escasez y falla en la prestación de servicios básicos como energía eléctrica y agua, alimentación, educación y salud.³⁹

Así las personas que habitan en los municipios fronterizos viven una realidad muy distinta a la que muchos no están acostumbrados o se hacen la vista gorda. Ante esta grave situación y la carencia de políticas públicas reales que intenten mejorar esta situación inhumana existen una gran cantidad de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que brindan su apoyo a todos los afectas desde habitantes hasta transeúntes, que por la grave crisis venezolana utilizan la frontera o los puntos inhóspitos para hacer transito de un Estado al otro.

Así el periodista Peral Alans⁴⁰ comenta que existen ciento cuatro ONG que se encuentran vinculadas a la Gran Alianza Venezuela las cuales cumplen una labor efectiva de atención y apoyo a los casi dos millones de nacionales que, entre legales e irregulares, se concentran fundamentalmente en siete

³⁹ SERVICIO JESUITAS DE REFUGIADOS (2019) *Informe de contexto colombo – venezolano 2018*. Informes anuales de la Oficina de Servicio Jesuitas de Refugiados. Bogotá. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:

<https://www.cpalsocial.org/documentos/762.pdf>

⁴⁰ PERALTA, A. (2019) 104 organizaciones dan la cara por la migración venezolana en Colombia. *Diario Frontera Viva*. [Periódico en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:

<https://www.fronteraviva.com/104-organizaciones-dan-la-cara-por-la-migracion-venezolana-en-colombia/>

departamentos colombianos como migrantes forzosos. Esta Alianza no tiene estructura organizacional definida, sino que cumple con labor humanitaria en la cual se brinda salud, educación y búsqueda de empleo a los migrantes venezolano, para tratar de mitigar la situación de vulnerabilidad de los venezolanos y los horrores que se puedan vivir debido a los grupos armados.

De igual forma, medios de comunicación local difunden información de esta clase que los Gobiernos centrales no quieren que se difundan como la guerra de poderes ente grupos paramilitares y guerrilla, en las cuales utilizan los medios tecnológicos para difundir el miedo por medio de amenazas de muerte, violencia quema de locales o casas en la localidad, en donde ocurren homicidios, secuestros, desapariciones a diario y a la población solo le queda obedecer y entregar dinero que le pidan para poder continuar con su vida.⁴¹

Así mismo, el control paramilitar no es nuevo sino que es una triste realidad que se ha vivido por más de 50 años y que debido a la crisis política venezolana y la fuerte ataque de Colombia a la guerrilla se ha acrecentado en el sector fronterizo, así Guerrero Lugo Edith⁴² comenta su efectos:

La implementación de la estrategia paramilitar en la región transfigura fuertemente el conflicto en la región fronteriza. En una primera fase, su accionar causó la desarticulación de organizaciones sociales, el desplazamiento forzado de numerosas familias, saqueos, destrucción de pueblos, violaciones masivas de derechos humanos, asesinatos, y masacres de una población totalmente estigmatizada de colaborar con la guerrilla. La práctica sistemática de acciones basadas en el terror fue la estrategia, ya vista en otras regiones, para consolidar el progresivo y ascendente control económico, social y político de algunas regiones de estos

⁴¹ FRONTERA VIVA (2019) Convivir en la franja fronteriza con amenazas, miedo y muerte. *Diario Frontera Viva*. [Periódico en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.fronteraviva.com/convivir-en-la-franja-fronteriza-con-amenazas-miedo-y-muerte/>

⁴² GUERRERO, E. (2009) Visiones encontradas de las relaciones colombo venezolanas: una lectura desde la frontera. *Aldea Mundo* Año 14. Nº 27 [Revista en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/aldeamundo/article/download/8700/8660>

departamentos (especialmente los cascos urbanos) por este grupo ilegal.

A pesar de estas y otras circunstancias, como las condiciones conflictivas y disputas territoriales y de sus derivaciones negativas, producto de las ambiciones de determinados grupos, o de restricciones políticas que las han construido como obstáculos, también existe otro lado de las fronteras que se distancian del carácter excluyente, para concebirlas como parte de las organizaciones humanas de necesaria convivencia, siendo el comercio, el intercambio cultural, el libre mercado e incluso a nivel macro económico pues, a través de sus vías terrestres se movía más del 80 por ciento del volumen del comercio que se realiza entre Venezuela y Colombia, y constituye un espacio fundamental para el tránsito de mercancías que fluyen entre Venezuela y los demás socios de la Comunidad Andina.⁴³

Siendo esta frontera una distinción de otras entidades porque, por medio de sus fronteras, dice Valero “se produce la mayor intensidad de relaciones entre los habitantes de Venezuela y Colombia, identificándose unas redes espaciales y funcionales de relaciones en las cuales se establecen los intercambios que las convierten en verdaderos espacios de integración”⁴⁴.

Ahora bien, el concepto se origina por La Comunidad Andina (CAN) en su necesidad de irradiar la integración comercial hacia una mejora de la calidad de vida de las deterioradas poblaciones fronterizas dictaminó la Decisión 501 sobre Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en junio de 2001. La propuesta en su Artículo 1 señala que la ZIF queda conformada por

“...los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos conducente a

⁴³ VALERO, M. (2000) Frontera, espacios por la innovación y el cambio social: Apreciación a partir de la experiencia venezolana. Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Universidad de Barcelona. Nº 69 (52). [Revista en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-52.htm>

⁴⁴ *Ibidem*

impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos”⁴⁵

Aunque Venezuela se haya desvinculado de la Comunidad Andina, el concepto sigue vigente y Colombia sigue perteneciendo, lo cual su creación en la realidad puede resultar de gran importancia para la economía y progreso de la región pues la Frontera entre el Departamento Norte de Santander y el Estado Táchira cumplen con todas las características de una ZIF. Así lo reseña Valero:

En ambos lados se localizan ciudades donde convergen los intereses de sus habitantes, que se expresan en redes de flujos y circuitos comerciales e intercambios cotidianos, que en su diversidad organizativa muchas veces se desenvuelven por encima de las normas y leyes que definen la territorialidad entre ambos países. Son, en síntesis, espacios de fusión cultural y familiar que preservan sus relaciones incluso por encima de las diferencias gubernamentales, estatales diplomáticas y conflictos bilaterales. Además, son fronteras altamente dependientes unas de otras, que se ven alteradas y beneficiadas por lo que ocurra en cada uno de sus ámbitos⁴⁶

Siendo esta la realidad de la fronteriza, una zona que vive al margen de la legalidad en donde impera la ley del más fuerte, pero que es una zona de salvación pues ha servido de puerto a más de dos millones de venezolanos que han salido del territorio venezolano en busca de mejores oportunidades, y además de impulso comercial no solo de la región del país entero, ya que se ha proliferado el comercio de productos colombianos hasta el oriente del país por la necesidad de productos y escasez de los mismos.

Es así que el Norte de Santander y su ciudad capital (Cúcuta) y San Antonio del Táchira, han sido los protagonistas de esta triste diáspora que ha

⁴⁵ COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. (CAN). (2001) Decisión 501 sobre Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) [Base de datos en línea] Fecha de consulta: 119 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec501s.asp>

⁴⁶ VALERO, M. (2000) *Op. Cit.*

vivido Venezuela desde el año 2014, pues aunque existan otros pasos fronterizos como en Arauca y la Guajira, que viven situaciones similares, lo cierto es que gracias al desarrollo de Cúcuta, y su cercanía a otros puntos más globales en Colombia ha sido el de mayor uso por parte de los venezolanos.

1.3 Ola migratoria

Desde el 2014 Venezuela ha vivido un éxodo, un diáspora que el país nunca pensó vivir, pues cuarenta años antes era considerado como el país receptor de migrantes con mejores oportunidades de desarrollo e incluso ochenta años atrás también se considera igual así ... La inmigración en Venezuela desde tiempos de la independencia estuvo orientada a estimular el desarrollo agrícola, para luego si mano de obra especializada debido al desarrollo petrolero e industrial que Venezuela obtuvo, y su modernización en tiempos de la presidencia del General Marcos Pérez Jiménez.⁴⁷

Así pues, Venezuela recibe migrantes de China, España, Italia, Portugal, Alemania dentro desde 1936 hasta 1958 en su mayoría, para luego también recibir de sus países aledaños como Chile, Colombia huyendo de sus dictaduras y la guerrilla, instándose una serie de comunidades de inmigrantes que hicieron un vuelco cultural y trajeron grandes ideas al país. Hoy en día es inversa la situación, en la cual existe un éxodo venezolano, una fuga intelectual, una diáspora de venezolanos comprendidos en la edad de población económicamente activa, lo cual ha generado una crisis social, y un

⁴⁷ MORALES, E. & NAVARRO, S. (2008) "Venezuela: de receptor de inmigrantes a emisor de emigrantes". Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR3515.pdf>

desajuste en los presupuesto de los países receptores de los mismos, principalmente Colombia, motivado a

Venezuela vive una de las mayores hiperinflaciones en la historia de América Latina, los servicios públicos no funcionan, la estructura sanitaria a nivel nacional se encuentra casi desmantelada, la violencia es una de las mayores del mundo, entre otras problemáticas que materializan la crisis social, económica, política e institucional que existe en el país. Esta crisis ha empujado a miles de venezolanos a abandonar el país en búsqueda de una vida digna, dando lugar a una crisis migratoria sin precedente en América Latina.

Así de acuerdo a Human Rights Watch El éxodo de ciudadanos venezolanos que tiene lugar actualmente ha generado la mayor crisis migratoria de este tipo en la historia reciente de América Latina. Según las Naciones Unidas, más de 2,3 millones de venezolanos se han ido del país desde 2014, y hay muchos otros que han abandonado Venezuela, pero sus casos no han sido registrados por las autoridades⁴⁸ esto para el año 2018, ahora según el informe de movilidad fronteriza en trabajo en conjunto del Servicio Jesuitas de Refugiados, la Universidad Católica del Táchira, la Universidad Simón Bolívar, migración Colombia y otras Organizaciones se presenta:

Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), la cifra de venezolanos que han emigrado de su país se ubica en 3,4 millones (Naciones Unidas, 2019), lo cual representa un 12,4% de la población total venezolana¹. De igual manera, aproximadamente 5 mil personas salen de Venezuela diariamente y estiman que la cifra para finales de 2019 de venezolanos en el extranjero esté alrededor de 5 millones de personas (Naciones Unidas, 2019) lo cual significaría 18,3% de la población total.⁴⁹

⁴⁸ HUMAN RIGHTS WATCH. (2018) *El éxodo venezolano, Una respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. Estados Unidos de América. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.hrw.org/es>

⁴⁹ MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M.; RAMIREZ, C. y CARREÑO M. (2019) *Realidades y Perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo 2019)*. El Colegio de la Frontera Norte.

Aclarando en la cita anterior al hablar del 12,4 % de la población se hizo la estadística respecto al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística de Venezuela; y al comparar entre ambas cifras se nota un aumento significativo en las estadísticas de migración, lo cual sigue presentando preocupación para todo el entorno internacional y en especial para los afectados directos, pues parece que la inmigración venezolana no acabará y se profundizará con el pasar de los años.

Ahora bien, la condición en que los venezolanos salen de su territorio es muy variada y antes de especificar más en ello es necesario analizar estas cifras recopiladas por el SJR⁵⁰

La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) reveló un crecimiento de la pobreza multidimensional pasando del 41% de los hogares venezolanos en el 2015 al 51% en el 2018; 94% de los encuestados aseguró que sus ingresos no eran insuficientes para cubrir los costos de vida y 63% de la población expresó ser beneficiaria de alguna de las misiones sociales ofrecidas por el gobierno, un aumento de 20% en comparación con el período anterior.

Es así que la mayoría de la población venezolana se encuentra en estado de pobreza, y casi la totalidad manifiesta que sus ingresos no alcanzan para cubrir sus costos de vida, es decir, alimentos, educación, alquileres entre otros, por lo cual se deduce la necesidad de estas personas para migrar, optar por un mejor trabajo con mejores ingresos y así mandar dinero a sus familias que quedan en el país, siendo las remesas, la principal fuente de mantenimiento de muchas familias venezolanas, pues sus sueldos no representan ni el cinco por ciento de sus gastos en el país.

Visto esto, se podrá comprender que la mayoría de las personas que buscan nuevos horizontes lo hacen con sumo sacrificio, e incluso personas

[Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://cpalsocial.org/documentos/795.pdf>

⁵⁰ SERVICIO JESUITAS DE REFUGIADOS (2019) *Op. Cit.* P. 24

que no aguantan la situación del país y no pueden costear boletos aéreos o terrestres, empiezan travesías a pie desde la frontera hasta ciudades de Colombia como Bucaramanga, Medellín, Bogotá o incluso llegar a Ecuador o Perú.

Lastimosamente no se ha encontrado información oficial de caminantes en esta situación, al contrario migración Colombia se ha encargado de deportar a venezolanos irregulares en esta condición, que muchas viajan sin pasaporte ni documento de identidad vigente, pero la experiencia y los medios de información local han reseñado sobre ello, incluso se han hecho materiales audiovisuales al respecto, en donde las personas aguantan frío, hambre y se puede decir que están en pleno estado de vulnerabilidad de derechos, pues están expuestos a ser víctima de trata de personas, secuestro, robo, violaciones entre otros delitos.

Dada esta situación medios colombianos como RCN y Caracol Internacional reseñan las penurias que pasan los venezolanos como una travesía y como un terror de los venezolanos, y medios locales han logrado entrevistas con personas que muy gentilmente y sensibilizados con la causa han fomentado una red de ayuda humanitaria a los venezolanos, demostrando que la xenofobia es de pocos y no de muchos, además medios locales como La Opinión⁵¹ de Cúcuta han logrado entrevista con activistas de la causa como el señor José Luis Muñoz, reseñando lo siguiente

Dos de los 14 albergues son de organizaciones internacionales. Los 12 restantes pertenecen a voluntarios nortesantandereanos que decidieron unirse al equipo y ayudar. Muñoz recalcó que además del hospedaje y alimentación se realizan jornadas de salud para adultos y niños, actividades recreativas para los pequeños y brindan información vinculada a la migración, como la documentación y las leyes que se rigen en

⁵¹ LA OPINIÓN (2019) "Así funciona la red humanitaria que atiende a caminantes venezolanos". Diario en línea, La Opinión. Artículo del 21 de octubre de 2019. [Artículo en Línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.laopinion.com.co/region/asi-funciona-la-red-humanitaria-que-atiende-caminantes-venezolanos-185753#OP>

territorio nacional. “Esto es una red de voluntariado, ante la falta de recursos lo que nosotros utilizamos son los valores humanos, la creatividad y el valor de ayudar”, dijo.

José Luis afirmó que cada caminante que pasa por los albergues recibe alimentación. Cada uno de ellos ha firmado una agenda donde evidencia que son más de 5 millones de almuerzos los que se han servido desde entonces. Él asegura que cada albergue se ha mantenido gracias a las donaciones que hacen entidades privadas, organizaciones internacionales y personas que ayudan cuando pueden.

Es así que la mencionada red ayuda a dignificar la tragedia del venezolano, en la cual existen 14 albergues para atender las necesidades de los venezolanos y que en algunos casos se vuelven insuficientes, así lo reseña Frontera Viva.⁵²

1.4 Perfil del migrante venezolano

Como se ha estudiado han sido millones los venezolanos que han salido de Venezuela, pero existe un grupo que es más vulnerable a ser víctimas de la trata de personas, como son las mujeres, jóvenes y los niños, de ahí que es importante conocer el perfil del migrante venezolano, el cual se hará mediante la comparación de estudios de campos realizados sobre una muestra al azar de más de doce mil personas, realizados en el año 2019, los cuales ya se han citado con anterioridad.⁵³

La proporción que migra de hombres es mayor que la de mujeres, distribuido según ambos informes en un 56% hombre y un 44% mujeres⁵⁴, lo que igual es una cifra relativamente equitativa y muestra que la población

⁵² FRONTERA VIVA. *Op. Cit.*

⁵³ MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M.; RAMIREZ, C. y CARREÑO M. (2019) *Op. Cit.* P.15

⁵⁴ MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M. y BERMUDEZ, Y. (2018) Realidades y Perspectivas de quienes emigran (9 de abril al 6 de mayo 2018). El Colegio de la Frontera Norte. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://cpalsocial.org/documentos/795.pdf>

femenina se ve afectada quiere conseguir nuevas oportunidades, pero que sin duda un porcentaje de ellas, así se poco caerán en la prostitución forzada o voluntaria.

Por otro lado es importante analizar el grupo etario de los migrantes, que para 2018 el población que mas emigró de Venezuela fueron personas comprendidas entre los 20 a 39 años que representó a un 73% de población encuestada, mientras que en 2019 disminuyó a un 56% pero sigue siendo el grupo etario que mas emigró.^{55 56} Lo que significa que la población joven es la que busca más oportunidades fuera del país, ya que su país de origen no le brinda las oportunidades requeridas para desarrollarse. Así mismo se infiere que es la población económicamente activa lo cual puede ser una ventaja para los países receptores de los mimos y un problema para Venezuela, por último es población más propensa a ser víctima de trata de personas.

En promedio de los dos años estudiados, el 52,5% de la población poseen estudios universitarios, lo que deja a inferir que el otro 47,5 % no, siendo esto un problema para conseguir trabajo lo cual los hace más vulnerable a caer en oficios poco honrosos como la prostitución, venta de ilegal de (comercio informal) o venta de sustancias ilícitas como las drogas, además de ser estar tentados por personas que les ofrecen buenas oportunidades de empleos, los cuales son engaños y pues terminan siendo víctimas del delito de trata de personas.

Es así que la crisis venezolana ha generado mucha zozobra dentro del territorio nacional y en territorios internacionales, pues lo migrantes también llegan a cometer actos delictivos, lo cual genera disgusto por parte de la

⁵⁵ *Ibidem* P.11

⁵⁶ MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M.; RAMIREZ, C. y CARREÑO M. (2019) *Op. Cit.* P.17

población local y causa que se tomen medidas en contra de los venezolanos, perjudicando a aquellos que no realizan ese tipo de actividades.

Así mismo La migración internacional venezolana continúa siendo principalmente una migración sur-sur. Según los resultados de este mismo estudio realizado en 2018, los principales países de destino fueron 1) Colombia (37,5%); 2) Perú (36,8%), 3) Ecuador (12,7%) y 4) Chile (7,3%). En 2019 un alto porcentaje de venezolanos (97,7%) se concentra en estos mismos cuatro países, sin embargo, ahora el primer destino es Perú, segundo Ecuador, tercero Colombia y cuarto Chile.⁵⁷ Y agrega:

Si bien es cierto, la crisis humanitaria en Venezuela ha impulsado la salida de miles de venezolanos en búsqueda de oportunidades, en este caso de empleo en otros países, los escenarios de desempleo en América Latina y el Caribe reflejan una conflictividad social que se puede acrecentar con la llegada de migrantes. De acuerdo con el Informe “Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2019” de la Organización Mundial del Trabajo (OIT, 2018), la tasa de desempleo en la región se mantendrá en un 8%, con más de 150 millones de personas ocupadas en condiciones de informalidad, y alrededor de 20 millones de trabajadores que se encuentran en situación de pobreza extrema o moderada. De igual manera destaca el informe que países como Brasil con un 12,2% y Colombia con un 10,8% mantienen las mayores tasas de desempleo en la región. A este entorno conviene resaltar que ambos países son limítrofes con Venezuela, y hacia los cuales han emigrado parte de los 3,4 millones de venezolanos. Tan solo en Colombia subraya la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2018) para finales de 2018, 1,2 millones de venezolanos ya se encontraban establecidos en ese país.⁵⁸

Así a pesar lo antes planteado, la migración sigue por ende se invita a los gobiernos de los Estados limítrofes (Colombia y Venezuela) a brindar la mayor protección posible a los venezolanos en la frontera y a mejorar la

⁵⁷ MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M.; RAMIREZ, C. y CARREÑO M. (2019) *Op. Cit.* P.21

⁵⁸ *Ibidem* P. 38

condiciones de las mismas, pues no es justo las condiciones de inseguridad, poca salubridad, carencia de empleo que se viven en la frontera.

De igual forma Los gobiernos que han adoptado nuevas medidas que exigen que los venezolanos presenten pasaportes válidos para obtener determinados tipos de estatus inmigratorio legal deberían procurar de inmediato que esto no impida nunca que los venezolanos que no tienen esos documentos puedan solicitar que se los reconozca como refugiados. En general, y en vista de las dificultades que enfrentan numerosos venezolanos para obtener pasaportes, los gobiernos deberían considerar si hay medios menos exigentes para verificar la identidad y nacionalidad de los venezolanos que pretenden ingresar al país.⁵⁹Pues aceptando medidas más transigentes los venezolanos pudiesen optar a trabajos más dignos, ejercer sus emprendimientos más rápido y así evitar caer en engaños.

⁵⁹ HUMAN RIGHTS WATCH. (2018) *Op. Cit.* P. 34

CAPÍTULO II

PUNTUALIZAR LA REGULACIÓN JURÍDICA APLICADA EN COLOMBIA REFERENTE AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN CONTRAPOSICIÓN CON LA REGULACIÓN JURÍDICA VENEZOLANA.

Como se ha hablado la trata de personas es un delito que afecta a la comunidad internacional y sobre todo a unos países mas que otros, debido a los altos índices de factores que pueden ayudar a la realización de dicho acto delictivo, como es la presencia de grupos irregulares, condiciones geográficas, poca aplicación de legislación contra la trata de personas, u otros factores como la migración constante de personas.

Diferentes medios de comunicación social ha reseñado que la trata de personas en Colombia es un delito que posiciona al país en el tercer lugar de naciones más afectadas en América Latina, detrás de República Dominicana y Brasil, según el equipo de la Corporación Espacios de Mujer, siendo los habitantes de todas las regiones se ven afectados, especialmente mujeres y niñas de 19 zonas: Risaralda, Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico, Magdalena, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Chocó, Caldas, Quindío, Bolívar, Cauca, Huila, Putumayo, Caquetá, Guajira, Guaviare y Cundinamarca.⁶⁰

Lo preocupante es que todos estos departamentos son ruta de los migrantes venezolanos que viajan incluso a pie, lo que significa que son población vulnerable a ser víctima del delito de trata de personas, el cual es

⁶⁰ GRUPO EDITORIAL ESO ES CUENTO. (2018) Colombia, un país víctima de la trata de personas. ©Copyright Fiscalía General de la Nación Campaña #EsoEsCuento 2018. [Artículo en línea] Fecha de consulta: 07 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.esoescuento.com/noticias/paises-victima-de-trata-de-personas-en-america>

considerado el tercer delito más lucrativo en el mundo, superado por el narcotráfico y el tráfico de armas. En Colombia, las diferentes redes de trata captan a víctimas tanto hacia el interior como hacia el exterior del país, hombres, mujeres y niños privados de su libertad, agredidos físicamente o sexualmente, alejados de sus familias y comercializados con fines de explotación sexual, trabajo forzado, mendicidad ajena, matrimonio servil y extracción de órganos.⁶¹

Siendo la motivación para dichos delitos los antes mencionados, pues las personas que resultan víctimas del mismo, sufren de distintas formas, son torturadas, matadas, esclavizadas, abusadas sexualmente, siendo esta motivación que sea un delito que la comunidad internacional trate desde muchos tiempo atrás y que incluso sea prioridad de legislación interna para los Estados, pues este delito afecta y vulnera los derechos humanos fundamentales que protegen la mayoría de constituciones del mundo, así como la venezolana y colombiana, pues el derecho a la vida, la libertad y la integridad física son derechos inalienables del hombre.

2.1 Regulación internacional

Henoa María Isabel asesora jurídica y Coordinadora del Proyecto Lucha contra la Trata de Personas - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Colombia recapitula los tratados internacionales aquellos que se encargan de tratar el delito de trata de personas

Posteriormente, se crearon otros instrumentos internacionales que hacen referencia a la "trata", pero la terminología solo se utiliza frente a poblaciones de esclavos, mujeres (trata de blancas) y niños, niñas y adolescentes. Estos Instrumentos son: Convenio contra la esclavitud, de 1926 (artículo 1); Convenio 29 contra el trabajo

⁶¹ Ibidem

forzado, de 1930 (artículo 2); Declaración de Derechos Humanos (artículo 4); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 8); Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 6); Convenio internacional para la represión de la trata de personas; Convención internacional para la supresión del tráfico de mujeres y niños; Convenio internacional para la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena, de 1949; Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1949 (artículo 1); Convención de los derechos del niño, de 1989 (artículo 35); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979 (artículo 6), y Convención interamericana sobre el tráfico internacional de menores.⁶²

De igual Protocolo de Palermo el cual es también conocido El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente en mujeres y niños, cuya ratificación en Venezuela se efectuó en conjunto con la Convención en el año 2002, tiene la finalidad de prevenir y luchar contra la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños pues son la población más afectada; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr los fines.

Así mismo en Colombia se da la ratificación de este instrumento, mediante la Ley 800 de 2003, que se promulgó la Ley 985 de 2005 para regular los aspectos que había aceptado al ratificar el Protocolo. Esta ley no solo establece un tipo penal (artículo 3), sino que incorpora temas sobre: asistencia y protección a víctimas, prevención, intercambio de información, el mandato para la creación de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, la creación del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas y medidas para el fortalecimiento de acciones contra la trata de personas.⁶³

⁶² HENAO, M. (2008) Lucha contra la trata de personas: Desafío para Colombia en el siglo XXI. Revista de Criminalidad. Vol.50 no.1 Bogotá [Revista en línea] Fecha de consulta: 07 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n1/v50n1a13.pdf>

⁶³ Ibidem

2.1.1 Legislación Colombiana

Colombia históricamente ha sido un país marcado por la violencia, lo cual ha significado que la población se haya acostumbrado a vivir con la violencia, pues además de la influencia de la guerrilla en su cotidianidad, también se presentan problemas con el narcotráfico, lo cual convierte al país del vallenato en un país con influencia de los tres principales delitos con mayor lucro en el mundo, así pues la desaparición de personas, el tráfico de las mujeres, el secuestro de las mismas y la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas como la marihuana y la cocaína ha llevado a que la comunidad internacional se preocupe por las políticas gubernamentales colombianas.

Así pues del nuevo milenio para acá el Estado Colombiano ha tratado de aminorar la ola de crímenes y buscado ayuda por parte de organismos internacionales para retomar en su territorio la tranquilidad y paz que todas las personas merecen. Haciendo énfasis en la legislación colombiana es necesario citar algunos artículos de relevancia para al presente investigación sobre la regulación de la trata de personas

Artículo 4°. De la Estrategia Nacional El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas que será el eje de la política estatal en este campo. En la formulación de dicha estrategia intervendrá el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI en esta ley.

Las acciones de la estrategia que competan a autoridades de otras ramas del poder público u órganos autónomos, y que por su naturaleza no puedan ser dictadas por decreto, serán adoptadas por la dirección de la respectiva entidad por medio del acto administrativo correspondiente. Para la elaboración de la estrategia nacional se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

1. Desarrollar marcos de información relativa a las causas, modalidades, particularidades regionales y consecuencias de la trata de personas.
2. Prevenir la trata de personas a través de medidas sociales, económicas, políticas y jurídicas.

3. Fortalecer las acciones de persecución a organizaciones criminales y, en general, la investigación, judicialización y sanción del delito de trata de personas.

4. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas, en los campos físico y psicológico, social, económico y jurídico.

5. Promover el trabajo interinstitucional y la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas.

6. Los demás que el Comité Interinstitucional considere necesarios. Parágrafo. La Estrategia Nacional incluirá metas e indicadores de gestión que permitan medir periódicamente la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos aquí definidos.⁶⁴

El artículo antes transcrito tiene muchos ejes los cuales son necesarios resaltar, el primero de ellos es que el Estado colombiano mantendrá un plan estratégico, el cual para su cumplimiento se tendrá que crear nuevos organismos especializados competentes en la materia de trata de personas y en la recuperación de las víctimas, el cual trabajará con organismos internacionales para poder fortalecer las acciones en cuanto a la protección de víctimas, acciones penales contra los agresores y promover el trabajo multidisciplinario en la lucha contra este delito.

Como segundo eje, es necesario resaltar el contenido informativo del programa, el cual debe ser uno de los pilares, porque nada como la información y el compartir conocimiento con las personas, sobre todo las mujeres y niños jóvenes que son estadísticamente las más afectadas por este delito, con la finalidad de prevenir su victimización, pues los índices bajan si el problema se ataca desde la raíz, por ende es necesario educar a la población joven que luego también serán la población del mañana.

⁶⁴ CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (2005) LEY 985 DE 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. [Documento en línea] Fecha de consulta: 12 de abril de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/LEY_985_DE_2005_Colombia.pdf

Como último eje es necesario resaltar el apoyo interinstitucional y el apoyo que se le deba dar a las víctimas, lo cual es una innovación, pues generalmente en las leyes penales se concentran en las penas y la resocialización de los actores del delito, lo cual es completamente válido, pero al respecto esta ley especial trata a las víctimas la cual es un avance, pues las personas para recuperarse luego de ser vilmente ultrajadas y violentados sus derechos necesitan de consultas y psiquiatras, lo cual es necesario que las primeras orientaciones sean dadas por el Estado, como forma de resarcimiento de daños.

Este avance en Colombia es significativo, y formará un comité especializado que pueda cumplir con todas estas tareas, tanto las preventivas como las ejecutivas luego de la comisión del delito, y por supuesto aquellas para la persecución e investigación del delito con el fin de erradicar las bandas organizadas a esta terrible forma de sometimiento del ser humano, el cual es producto de la misa deshumanización de la raza humana, pues es necesario recordar que deben existir personas que compren y paguen los servicios de estas bandas. Así pues el comité en Colombia está regulado de la siguiente forma su conformación:

Artículo 14. Integración del Comité. El Comité estará integrado por los siguientes miembros: 1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado. 3. El Ministro de la Protección Social o su delegado. 4. El Ministro de Educación o su delegado. 5. El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado. 6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado. 7. El Fiscal General de la Nación o su delegado. 8. El Procurador General de la Nación o su delegado. 9. El Defensor del Pueblo o su delegado. 10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado. 11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado. 12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delego(a). 13. El Director(a) de Fondelibertad o su

delegado. 14. El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado.⁶⁵

Como se puede apreciar, el comité está integrado por un gran cantidad de ministerios con diferentes competencias, reflejando la cantidad de de competencias que afecta este delito, demostrando que es un delito pluri-ofensivo, pues no solo afecta a la víctima, sino a la seguridad de la nación, a su familia, inclusive a la salud pública y a la seguridad fronteriza, lo cual hace que se involucre a una cantidad de entes.

A su vez, estos planes deben ser supervisados y controlados para que las investigaciones hechas establezcan la verdad de los hechos, ya que la transparencia de la información determinará la eficacia de las políticas públicas, lo cual es muy necesario para poder medir el funcionamiento de las estrategias para mantenerlas o poder realizar alguna modificación de ser necesaria, pues el éxito no solo se alcanza con planificación sino con la ejecución exitosa de la misma y con los controles y evaluaciones pertinentes de ahí la importancia de los órganos de auditoría y control, así la legislación colombiana establece lo siguiente

Artículo 19. Investigaciones acerca de la Trata de Personas. El Gobierno Nacional, y las entidades que integran el Comité Interinstitucional, realizarán por sí mismas o en asocio con instituciones de educación superior y centros de investigación, investigaciones sobre aspectos relacionados con la trata de personas, tales como, las causas que la propician, las consecuencias para menores y adultos, la efectividad de la legislación existente, las características de sus víctimas y de la criminalidad nacional e internacional relacionada con estos hechos, y las particularidades regionales del fenómeno al interior del país. El resultado de estas investigaciones servirá para orientar las políticas públicas del Estado sobre trata de personas.⁶⁶

⁶⁵ CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (2005) LEY 985 DE 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. [Documento en línea] Fecha de consulta: 12 de abril de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/LEY_985_DE_2005_Colombia.pdf

⁶⁶ *Ibidem*

Así las políticas gubernamentales deben apoyarse en las investigaciones pertinentes, pues el método científico utilizado para la recolección de información, evaluación de los planes, valoración de los resultados son necesarios para progresar día tras día, sobre todo en la lucha contra delitos tan crueles y de odio a la raza humana, pues una persona que venda a otra en esta época, donde la abolición a la esclavitud ha sido decretada y los derechos del hombre son universales no son aceptables y deben ser condenables.

2.2.1 Legislación Venezolana

Para empezar una de las diferencias más grandes que Venezuela tiene con Colombia y con varios países de la región es que no cuenta con una normativa especial que se encargue de regular este delito, y que tampoco está incluido dentro del código penal, lo cual se puede considerar como un atraso, aunque como se mencionó anteriormente Venezuela ratifica la convención de Palermo, por lo cual no está del todo desamparado, es por eso que se hace necesario citar las normas en que Venezuela ampara a las víctimas y repudia el hecho de la trata de personas empezado por las normas constitucionales

Artículo 46. °

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.

2. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.⁶⁷

⁶⁷ ASAMBLEA NACIONAL CONTITUYENTE, (1999) "Constitución de la República Bolivariana de Venezuela" Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999. Caracas Venezuela. [Documento en línea] Fecha de Consulta: 28 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

Siendo esta norma constitucional aquella que ampara el derecho a la vida libre de torturas y conductas agresivas inhumanas superadas de la edad media, las cuales por derecho constitucional aquellas víctimas de dichas conductas, donde cabe el delito de trata de personas, tiene derecho a la rehabilitación del Estado, por ende este debe contar con un equipo multidisciplinario y personal capacitado para las rehabilitaciones pertinentes y para ejercer justicia ante aquellos que practiquen este tipo de actos crueles.

De igual forma el artículo de la Carta Magna establece lo siguiente “Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley.”⁶⁸ Entiendo así pues que la trata de personas es una forma de esclavitud moderna y por ende el Estado venezolano la rechaza.

Por su parte existen otras leyes como es usual que prohíben el tráfico de personas y la explotación sexual, como lo es el Código Penal, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015) y la Ley de de Migración y Extranjería Sancionada en 2004, todas estas sin mencionar el delito de trata de personas, pero que protegen similares objetos jurídicos y prohíben conductas similares a las ocurridas como la trata de personas, sin embargo en ningún momento se habla de lucrarse por ello.

Ahora bien, en Venezuela sólo existen dos leyes sancionadas que mencionan el delito de trata de personas dentro de su articulado las cuales son la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo del 2012, y en segundo lugar, la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, pues como la trata de personas tiene dentro de sus principales víctimas a la población femenina, Venezuela en aras de la protección de las mujeres incluye este delito dentro de esta ley

⁶⁸ *Ibidem*

de naturaleza mixta, pero con carácter penal. Así, para esta última, la Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes se entiende como una forma de violencia definidas en el artículo 15 de la ley que establece:

19. Trata de mujeres, niñas y adolescentes: Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, niñas y adolescentes, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o de otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre mujeres, niñas o adolescentes, con fines de explotación, tales como prostitución, explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁶⁹

El cual establece todos los elementos doctrinales internacionales que manifiestan la materialización del delito de trata de personas, con la diferencia que el sujeto pasivo es el ser humano pero del sexo femenino, dejando desprotegidos a aquellos hombres que sean víctimas de este delito, de igual forma la ley establece que se debe crear un organismo o ministerio especializado que trabaje con el ministerio de interior y justicia, el de salud y demás organismos competentes para resguardar la vida e integridad física de las mujeres, por todo el delito de violencia que se puedan cometer contra ellas, siendo el Estado un medio principal para el cometimiento de dicho fin, así por ejemplo:

Atención a las mujeres víctimas de violencia

Artículo 33.- Los órganos receptores de denuncias deberán otorgar a las mujeres víctimas de los hechos de violencia previstos en esta Ley, un trato digno de respeto y apoyo acorde a su condición de afectada, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en que deba intervenir.

⁶⁹ ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (2007) Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela Nº 38.668 Caracas, lunes 23 de abril de 2007. [Documento en línea] Fecha de consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6604.pdf>

En consecuencia, deberán:

1. Asesorar a las mujeres víctimas de violencia sobre la importancia de preservar las evidencias.

2. Proveer a las mujeres agredidas información sobre los derechos que esta Ley le confiere y sobre los servicios gubernamentales o no gubernamentales disponibles para su atención y tratamiento.

3. Elaborar un informe de aquellas circunstancias que sirvan al esclarecimiento de los hechos, el cual deberá acompañar a la denuncia.

4. Cualquier otra información que los órganos receptores consideren importante señalarle a la mujer en situación de violencia para su protección.⁷⁰

Es así que las mujeres en Venezuela se encuentran protegidas en lo referente a los delitos de violencia en el que se incluye la trata de personas el cual se encuentra sancionado por la misma Ley a cualquier persona que cometa el delito, indistintamente si es hombre o mujer, por una pena entre quince a veinte años de prisión, lo cual se considera como un pena alta aunque no de las peores de la ley. Ahora bien según la Ley contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo:

Artículo 41. Quien como parte integrante de un grupo de delincuencia organizada promueva, favorezca, facilite o ejecute mediante la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurra a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión, recepción u otro medio fraudulento de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de la víctima, directamente o a través de un intermediario, o una persona que tenga relación de autoridad sobre la otra, para que ejerza la mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la extracción de órganos, cualquier clase de explotación sexual; como la prostitución ajena o forzada, pornografía, turismo sexual y matrimonio servil, aún con el consentimiento de la víctima, será penado o penada con prisión de

⁷⁰ ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (2007) Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela Nº 38.668 Caracas, lunes 23 de abril de 2007. [Documento en línea] Fecha de consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6604.pdf>

veinte a veinticinco años y la cancelación de indemnización por los gastos a la víctima para su recuperación y reinserción social.

Si la víctima es un niño, niña o adolescente será penado o penada con prisión de veinticinco a treinta años.⁷¹

Así, como se mencionó anteriormente, se incluyó la tipificación de este delito dentro de la *ley up* supra citada debido a que sus actores en su mayoría actúan entre varias personas en sincronía para que el delito llegue a concretarse de manera correcta, en lo cual este amplio artículo manifiesta las intenciones por las cuales se puede llegar a cometer el delito de trata de personas y deja mucho que hablar.

En primer lugar la tipificación se amplía con respecto a la Ley Orgánica sobre el Derecho a la Mujer a una vida libre de violencia, pues incluye dentro de las víctimas a ambos sexos, tanto hombres como mujeres, pues en la ley se menciona trata de personas, mientras que en la ley sobre delitos de odio a la mujer se estipula trata de mujeres y niñas lo cual limita las víctimas que puede ser cualquier personas.

Así mismo introduce causa nuevas (como el turismo sexual entre otros) que no estaban incluidos en la Ley Orgánica sobre el Derecho a la Mujer a una vida libre de violencia, aunque también deja a otros atrás, aunque se sabe que el sometimiento de una personas puede llegar a darse por muchas formas y que en una ley no se puede escribir todas, pues la mente humana siempre puede ser más creativa por ende se deja abierto una generalidad, por otro lado, los motivos de los criminales para cometer el delito son variados.

Así aunque la doctrina se manifieste que para que el delito se perfeccione las víctimas cuando estas caigan prostitución forzada, esclavitud moderna,

⁷¹ ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (2102) Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo. Gaceta Oficial Nº 39912 de fecha 30 de abril de 2012. [Documento en línea] Fecha de consulta 12 de abril de 2020. Disponible en: http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley_org%C3%A1nica_contra_la_delincuencia_organizada_y_financiamiento_al_terrorismo

trabajos forzados, servidumbre o extracción de órganos, en sí el principal de las personas es el lucro o la venta de dichas personas para ese acto, siendo en sí el hecho que hace que se perfeccione el delito, pues se puede vender a la persona para cualquiera de estas actividades y la suerte de las mismas se puede perder al final, pues las bandas no están al tanto en algunas veces del paradero de sus víctimas aunque siempre llevan un control para sus efectos administrativos y por seguridad de su banda.

3.2 Causas de la trata de personas.

Dentro de las principales causas por las cuales las personas pueden ser víctimas de la trata de personas es la pobreza, la falta de educación y cuidado de la salud, la falta de respeto a la dignidad humana, el estado de indocumentación de inmigrantes, la falta de lucha contra legislación de la trata de personas y su aplicación efectiva y el Beneficio de quienes tienen el control o con poder. De igual forma dentro del ámbito interno de cada persona se encuentra la vulnerabilidad en la adolescencia como la presión de grupo o una pobre autoimagen, el comportamiento violento en el hogar, la adicción a drogas y alcohol, el ser un fugitivo entre otras.⁷²

Sabiendo estas causas es muy importante que los gobiernos trabajen en aplicar la legislación vigente o crear mediante ley, órganos que de verdad trabajen en la lucha contra la trata de personas, para que las personas no se les vea vulnerado sus derechos humanos, y caigan en una vida indigna

⁷² INERCOMMUNITY PACE & JUSTICE CENTER (S/F) Causas Fundamentales de la Trata de Personas. [Documento en línea] Fecha de consulta 14 de abril de 2020. Disponible en: https://www.ipjc.org/wp-content/uploads/2019/01/USCSAHT-HT-and-Root-Causes-module_spanish-1.pdf

que ningún ser humano debería sufrir, es por eso que debe trabajar al respecto.

De igual forma se debe tomar en cuenta que de las causas mencionadas anteriormente, se logra contrastar que los inmigrantes en su mayoría toman la decisión de migrar por esas mismas razones, y se multiplica notablemente en el caso venezolano donde las oleadas de migración son constantes y volátiles por lo cual la población venezolana está más propensa a ser víctima del tráfico de personas y sobre todo en un país como Colombia el cual sigue siendo un principal foco mundial de este delito.

De acuerdo a lo recopilado por Carlos Brand como reportero de RCN - radio "Según Andrés Díaz, Coordinador de justicia sujetos de especial protección de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en Colombia, el aumento en la estadística obedece a la capacidad del estado colombiano para identificar el delito"⁷³. En siete años, el Ministerio ha conocido de 615 casos de este crimen, lo cual es un aumento significativo del 82% con respecto a los últimos datos.

En este sentido, en un país como el colombiano en donde la lucha activa contra la delincuencia organizada no lleva más de dos décadas activas se hace cómodo los datos obtenidos, pues al identificar el delito quiere decir que se han investigado a las bandas, se ha tratado a las víctimas devolviéndolas a la sociedad, siendo esa la finalidad principal, la recuperación de las víctimas y el establecer justicia a los grupos organizados que se dedican a estas acciones atroces pues no solo engañan a las personas sino que las

⁷³ BRAND, C. (2019) Registro de trata de personas en Colombia aumentó en 82 %. RCNradio. [Artículo en línea] Fecha d consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/registro-de-trata-de-personas-en-colombia-aumento-en-82>

explotan sexualmente, lo cual según las cifras colombianas es la principal causa para la comisión de dicho delito.

CAPÍTULO III

ESTABLECER ESTRATEGIAS INFORMATIVAS A AQUELLAS PERSONAS QUE DESEAN MIGRAR PARA PREVENIR LA VICTIMIZACIÓN DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Como ya se ha establecido la migración es un fenómeno social y cultural que afecta a todos los países debido a la sociabilidad y en muchos casos inconformidad del ser humano, quien en su corta vida busca expandir sus horizontes y menta a través de nuevas frontera. Ahora bien en el caso venezolano esta migración ya no es tan voluntaria sino forzada, pues las personas al no cubrir sus necesidades básicas; al sentirse inseguros en el país que viven; al ser perseguidos por su forma de pensar entre otros motivos se ven en la necesidad de salir de su tierra para conseguir lo que ya su país no le proporciona.

De esta migración forzosa surgen muchas consecuencias, de las cuales por objeto de estudio de la presente investigación se encuentra la trata de personas, la migración ilegal y por consecuencia desencadenante la violación de los derechos humanos, por lo que se hace necesario que tanto el estado venezolano como los estados receptores mantengan políticas públicas acorde a la situación para que las personas que se vean en la necesidad de migrar lo hagan de la manera acorde para evitar ser víctimas de la trata de personas o cualquier otro delito como estafa, secuestro entre otros; lograr tener un viaje seguro (pues en su mayoría se van por tierra) y para que se puedan adaptar en su país de recepción sin tanto problema.

Es por eso que en el presente capitulo se hablará sobre las estrategias que deben seguir Venezuela así como los países receptores de migrantes con la finalidad de evitar la trata de personas, la migración ilegal y que se pueda completar un viaje exitoso y estratégico en el que la seguridad de las personas

sea la prioridad, pues el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas debe estar presente en todo momento.

3.1 Estrategia y planificación

Antes de abordar políticas públicas claras que se deben seguir es necesario conocer que es la planificación y las estrategias para que la aplicación de las mismas sean de mayor utilidad, así Luis Pimentel⁷⁴ en su trabajo comenta el origen etimológico del mismo el cual viene del griego *strategos* que significa “un general”. A su vez, esta palabra proviene de raíces que significan ejército y acaudillar, pues el verbo griego *stratego* significa “planificar la destrucción de los enemigos en razón del uso eficaz de los recursos”.

De este concepto etimológico los estudiosos de las empresas y el mundo de la administración han adoptado conceptos claros y dispuestos para determinar la mayor eficacia y eficiencia de sus producciones, lo que ha llevado en las empresas públicas y cualquier organización social se plantea tener planes para lograr un mejor desempeño en sus áreas de funcionamiento, así las familias se planifican para tener hijos y administran su tiempo para el desarrollo de los mismos, los organismos públicos realizan lo mismo para cumplir con el objeto del Estado... Siendo la planificación la base para el buen funcionamiento de toda organización.

Así pues la estrategia es definida por Richard Koch como “es el patrón de decisiones que intencionalmente o de otra forma establecen la dirección de

⁷⁴ PIMENTEL, L. (1999) Introducción a la planificación estratégica. Universidad de Pamplona. [Documento en línea] Fecha de consulta: 20 de abril de 2020. Disponible en: http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_4/mod_virtuales/modulo5/5.2.pdf

la compañía a largo plazo y determinan su destino” (Apud. García P. (2003)).⁷⁵ Este concepto de la administración financiera se puede transpolar a un sin número de escenarios, los cuales abarca a la administración pública, siendo la principal organización por los que los ciudadanos deberían preocuparse, pues el Estado es quien salvaguarda sus derechos como persona.

Por ejemplo, en una campaña presidencial lo primero que un candidato debe presentar es su plan estratégico ante su partido político para obtener apoyo del mismo, luego de ser presidente este plan debe presentarse para que se convierta en ley y así aplicarse, de igual forma presentar un plan económico o presupuesto de la Nación con sus expectativas anuales y poder trabajar en el mismo, de ahí la importancia de los planes que son la base para la consolidación de los mimos.

Es así que ante situaciones adversas, como pandemias, accidentes naturales o cualquier otra situación imprevista se debe contar con los planes para poder socavar y tratar de solucionar los problemas de los ciudadanos así estos sean acusados de causarlos la propia administración tal como en el caso de las migraciones, donde tanto la comunidad internacional como los ciudadanos venezolanos están de acuerdo en acusar a la crisis política, económica y administrativa venezolana como causa principal al gobierno nacional y de igual forma están de acuerdo en que este debe dar soluciones a corto, mediano y largo plazo para la solución de los mismos.

⁷⁵ KOCH, R. (1997) en GARCÍA, L. (2003) La administración Financiera. Ciudad de México. Ediciones Globo

3.2 Estrategias de países receptores

Como ya se ha mencionado a fin de garantizar buena acogida y salvaguardar los derechos de las personas migrantes es necesario reforzar las políticas migratorias de los Estados receptores, las cuales se han categorizado desde cierto punto de vista como nefastas, negligentes o propagadoras de la xenofobia, como en el caso de Perú que se ha mostrado muy receptivo desde el principio con la llegada de venezolanos.

La República de Perú ha sido entonces una gran aliada a la solidaridad para aceptar venezolanos dentro de sus fronteras, a los cuales le ha brindado innumerables medidas de aceptación para que puedan encontrar nuevas circunstancias de vida, así por ejemplo en 2017 se otorgó el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) mediante decreto de orden humanitario por el presidente Pedro Pablo Kuczynski que establece que los ciudadanos venezolanos, que habiendo ingresado de manera regular al país se les haya vencido su autorización de permanencia o residencia, podrán beneficiarse con las bondades de esta norma dictada en su favor.⁷⁶

Ahora bien, en Perú de acuerdo a las últimas políticas del nuevo presidente se ha visto que se ha tratado de devolver a los venezolanos que incluso contaban con dicha visa lo cual se convierte en políticas de inseguridad jurídica para las personas que ya la recibieron y a su vez crea xenofobia dentro del territorio lo que hace que se le sean violentados los derechos a los ciudadanos venezolanos presentes en dichos territorios.

⁷⁶ DIARIO LAS AMERICAS (2017) Perú dicta medidas a favor de inmigrantes venezolanos. Copyright Diario las Americas 2020 [Artículo en línea] Fecha de consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/peru-dicta-medidas-favor-inmigrantes-venezolanos-n4111434>

De igual forma la Organización Internacional de Migrantes ha ayudado mucho con respecto a las políticas que se deben seguir para el recibimiento de los migrantes, sobre todo en una diáspora tan grande como la venezolana de hoy en día en donde los Estados deben buscar lo siguiente:

- Promover la regularidad migratoria a través de la ampliación de las vías para la movilidad internacional en todo el proceso migratorio, la facilitación del acceso a la documentación que permita el goce efectivo de derechos, y una adecuada información sobre los procedimientos, en 4 base a la simplificación administrativa, la modernización tecnológica y la perspectiva en derechos.
- Modificar el sistema de visas de ingreso al país a fin de contemplar las diferentes situaciones de la movilidad internacional de personas (humanitaria, estudios, trabajo, negocios, etc.).
- Garantizar la protección de los derechos de todas las personas migrantes sin distinción ni condición, y su integración a las sociedades de destino, principalmente a través del acceso al mercado de trabajo y los servicios públicos de educación y salud, así como a través de la lucha contra la xenofobia, el racismo y la discriminación. Particularmente debe atenderse a la situación de mujeres y niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer la transversalidad de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares en las políticas y gestión públicas, en una mirada integral e intersectorial que incluya la coordinación en diferentes niveles de gobierno y con distintos actores nacionales e internacionales vinculados al tema migratorio.

- Profundizar la articulación de las políticas migratorias con las políticas públicas sectoriales nacionales (trabajo, educación, salud, cultura, vivienda, seguridad social) para dar respuestas institucionales integrales y coordinadas a los procesos migratorios y a las distintas formas de movilidad internacional, así como para fortalecer la integración de los migrantes a la sociedad y a los proyectos de desarrollo nacional.
- Fortalecer la cooperación internacional y consular con los Estados de origen, tránsito y destino para atender a las personas migrantes, especialmente a aquellas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad.
- Reforzar el sistema estadístico nacional y el intercambio de información

internacional como base para mejorar la gestión y planificación de la movilidad humana.⁷⁷

Es así que los Estados deben cumplir con los desafíos que la OIM proponen para el salvaguardo de los derechos de las personas que ingresan a sus territorios, así se puede implementar visas especiales como las establecidas por Chile y Perú, las cuales son de fácil acceso para las personas para poder estar legales dentro del territorio y puedan acceder a servicio de salud, trabajo digno, educación y cualquier otro servicio que ofrezca el Estado en el cual se encuentran. Así mismo, esta política se ha hecho en Chile, el cual mediante un decreto ministerial del ministerio del interior trae un inciso especial para los venezolanos, siendo esta la principal razón del decreto:

3. Venezuela: En razón de la crisis democrática por la que actualmente atraviesa Venezuela, y que afecta gravemente a los nacionales de un país que acogió a muchos chilenos que buscaban refugio en sus fronteras, se crea una **Visa de Responsabilidad Democrática para los nacionales Venezolanos**, que no posean antecedentes penales, la que deberá ser solicitada ante la autoridad consular chilena en Venezuela y otorgará un permiso de residencia temporal por un año, prorrogable por una vez. Podrá ser solicitada a contar del 16 de abril de 2018.⁷⁸ (negritas propias)

Es así, que estas políticas de visado se han implementado con carácter de urgencia para lograr tener una mayor organización de las personas que llegan a fin de que el mismo Estado se organice para poder cubrir las necesidades de los mismos, los cuales van cargados de esperanza de iniciar de nuevo, y que se les sean respetados sus derechos fundamentales pues en su país de origen esto no sucedía.

Así pues con esta clase de visa se logra garantizar la protección de los derechos de todas las personas migrantes sin importar origen, raza, sexo y demás formas de discriminación, siendo estas una de las políticas más

⁷⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2017) Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Ministerio del Interior del Uruguay.

⁷⁸ *Ibidem*

efectivas, aunque no son las únicas, pues es necesario que desde el principio se brinde protección por lo que la solicitud de la visa pueda tardar tiempo en tramitarse.

Plan de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas

La organización de las Naciones Unidas ha hecho una recapitulación mundial sobre las mejores estrategias para combatir la trata de personas, las cuales son fuente primaria para muchos países en cuanto a la iniciativa de combate, pues con esta recapitulación de ejemplos que se ha hecho en un solo documento ha servido para muchos países estructurar un plan tal como lo ha manejado Naciones Unidas.

El contenido de cada plan viene determinado evidentemente por las circunstancias nacionales, pero los planes con efectividad suelen tener algunas características en común. Declaran los principales objetivos que se pretende alcanzar y respecto de los cuales puede haber un consenso para la acción. Delinean las medidas estratégicas que deben adoptarse para lograr esos objetivos, establecen prioridades, especifican quién es responsable de la ejecución de los diferentes componentes y señalan los recursos que se requieren para la ejecución. En los planes mejores se indica también la manera en que se vigilarán y finalmente evaluarán los progresos en la consecución de las metas y objetivos concretos. Dada la naturaleza del fenómeno de la trata de personas, una estrategia para combatirla debe también abordar específicamente la necesidad de aumentar la cooperación internacional.⁷⁹

Como se ha mencionado anteriormente la ONU avala que se tenga un plan estratégico completo en el cual se tengan bases legales para poder ser aplicado coercitivamente, empezando con la implementación del de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios además el Pacto de San José y demás tratados internacionales que impliquen el tráfico de migrantes,

⁷⁹ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. (2007) Manual para la lucha contra la trata de personas. ONU, New York. [Documento en línea] Fecha de consulta: 02 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

siendo una estrategia solicitada por la ONU la configuración del delito de “habilitar la residencia ilegal”.

Los Estados Parte deben también penalizar el delito de “habilitar la residencia ilegal”. La intención al estipular este delito es incluir los casos en que la entrada de migrantes se hace por medios legales, como permisos o visados de visitantes, pero la permanencia tiene lugar recurriendo a medios ilegales. Estos medios ilegales los habilitan para permanecer por razones distintas de las aducidas al entrar o más allá del plazo estipulado en sus permisos o autorizaciones de entrada.⁸⁰

Así pues además de si una persona entra a determinado país de forma irregular lo cual es un delito consentido, también es ilegal la entrada de cualquier ciudadano que dice y declara hacer determinada tarea y en realidad hace otras cosas tanto lícitas como ilícitas. Tal como la política de EEUU que es muy estricta al respecto de las personas con visa de turista las encuentran laborando de manera informal, los cuales son deportados de inmediatamente a su país de origen y les imponen la sanción de cancelar su visa y no volver a EEUU a menos que la vuelva a sacar.

Aunque esta política es algo estricta se debe hacer, al igual que encontrar a una persona que reside legalmente dentro del país y se encuentra que lo que realiza como sus medio de lucro cometer actos delictivos, pertenecer a bandas delictivas e influir en las mismas y estas tienen sanciones penales, a personas con visas de cualquier tipo que están destinadas para un tipo de actos en específico se les debe sancionar si vulneran su compromiso con el Estado Receptor, en donde cada Estado convendrá cuales son las sanciones adecuadas. Como bien se dijo la finalidad del mismo es obligar al beneficiario de la visa a cumplir su compromiso de buena fe y condicionarlos a que por su quebrantamiento este acarreará consecuencias jurídicas, tratando así de de

⁸⁰ *Ibidem* P. 22

prevenir delitos tales como cabe mencionar la delincuencia organizada y la trata de personas.

Así pues el ratificar los tratados internacionales es el primer paso para la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, ya que al tener regulación jurídica aplicable relativamente igual en los países vecinos se hace un poco más fácil la lucha contra el mismo, además que siguiendo las recomendaciones de la ONU las zonas en donde existe un mismo problema debería llevar una estrategia conjunta para atacar agresivamente este delito que afecta a muchas personas tales como este caso:

Sonia comenzó como prostituta en un país latinoamericano cuando a los 14 años fue expulsada de su hogar. Aunque también intentó otros trabajos, siempre volvía a la prostitución. A los 17 años, un taxista la invitó a ir a Europa. Le dijo que era Manual para la lucha contra la trata de personas ⁷ La trata de personas es universal, tiene lugar tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en desarrollo. Estos tres ejemplos ilustran simplemente un fenómeno de ámbito mundial. Introducción xvii muy bonita y que podía hacer fortuna si se trasladaba a Europa y trabajaba allí. Por su belleza, afirmó el taxista, probablemente podría trabajar como modelo, y él mismo se encargaría de todos los arreglos. Sonia se sintió muy tentada aunque tenía miedo. Después de algún tiempo aceptó la oferta. El taxista necesitó un mes para hacerle las gestiones y con ella viajaron otras tres muchachas. Cuando llegaron a Europa, otro taxista tomó sus pasaportes diciendo que tenían que confiar en él porque la ciudad era muy peligrosa. Las muchachas fueron obligadas a trabajar todos los días como prostitutas de 6 de la tarde a 6 de la mañana, y se les dijo que no se los devolverían los pasaportes hasta que el encargado de la casa hubiera recibido el pago de los gastos del viaje. Sonia dice que preveía lo de la prostitución pero que nunca imaginó que sería una prisionera, amenazada día y noche.⁸¹

Ejemplos como estos hay muchos, en todas partes del mundo sobre todo, en Latinoamérica, África y los países pobre de Asia central en donde las personas no cuentan con los recursos necesarios para vivir, por lo que buscan alternativas y creen firmemente que involucrarse con este tipo de personas

⁸¹ *Ibidem*

sería la forma de salir de la pobreza, sin ampliar en su entorno las graves consecuencias que puede acarrear a su vida. Así pues se deben tomar medidas muy importantes para prevenir esto tal como lo hizo Bulgaria.

Programas de creación de empleo y de capacitación para la mujer

Bulgaria ejecutó un proyecto de tres años, financiado por el PNUD, para promover la potenciación económica de la mujer y crear empleo. El establecimiento de un centro de apoyo empresarial contribuyó a crear 160 empleos nuevos, 131 de los cuales correspondieron a mujeres. El centro impartió formación profesional gratuita y ejecutó programas de readiestramiento sobre temas como el desarrollo del turismo, el idioma inglés y la informática. De las 374 personas capacitadas, 263 eran mujeres. Se estableció también un plan de garantía de préstamos, a fin de facilitar que las empresas de propiedad femenina o familiar recibieran créditos comerciales bancarios.

Estas medidas económicas hacia la mujer se tienen que ver no como discriminación hacia el hombre, sino como medidas para empoderar a las mujeres y sacarlas de la situación de riesgo, lo que puede traer consecuencias positivas para el país y para la población femenina que en los últimos años se ha demostrado que son las más preparadas para la realización de actividades por sus altos índices de profesionalización.

De igual forma la legislatura a favor de la mujer puede ser una opción para muchos o considerada como un arma de doble filo para otros, pues de tener una legislación como en el caso venezolano en donde se proteja a la mujer y se condene la violencia de la misma con penas mayores puede influir temor a los agresores a fin de que no realicen dichas actuaciones delictivas, o al contrario encarecerían el lucro de dichas actividades por ser de mayor penalización, por lo cual se deben apostar por programas donde se apoye a las personas que trae más beneficios a largo plazo para el país.

3.3 Estrategias de Estados

De igual forma para prevenir a la trata de persona dentro del mismo país se busca es la erradicación de la misma se deben implementar ciertas políticas internas que se enumeran continuación:

3.3.1 Generar conciencia entre la ciudadanía

En el último año, algunos países latinoamericanos han lanzado campañas de sensibilización que se dirigen específicamente a las poblaciones más vulnerables de ser víctimas de la trata, sobre todo por la migración venezolana que ha afectado a casi toda Suramérica. Perú ha iniciado varias campañas de este tipo durante el último año, entre ellas un programa radial llamado “Que no te encuentren”. Emitido varias veces a la semana en español, así como en dos lenguas indígenas reconocidas oficialmente (quechua y aimara), el programa informa a las posibles víctimas sobre los métodos de los tratantes —como el ofrecimiento de falsas promesas de trabajos bien remunerados en el extranjero—.

“Las campañas de concientización de la ciudadanía son una parte importante de cualquier estrategia para combatir la trata de personas,” dijo Cristina Rosero, abogada senior de Women’s Link Worldwide, una organización que se ha enfocado en la prevención de la trata de mujeres en Latinoamérica. Sin embargo, en diálogo con InSight Crime, Rosero dijo que los gobiernos deben incorporar una “perspectiva más amplia” en las campañas de prevención, y enfocarse no solo en la concientización sobre cómo identificar las ofertas falsas de empleo, sino también sobre cómo prevenir la pobreza y la discriminación.⁸²

⁸² GRANT, K. (2018) 5 estrategias para combatir la trata de personas en América. InSight Crime Fundación dedicada al estudio del Crimen Organizado en América Latina. [Artículo en línea] Fecha de consulta: 07 de mayo de 2020. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-estrategias-combatir-trata-personas-america/>

Es así que la comunicación efectiva ya la educación es la mejor forma de alertar a las personas de lo que está sucediendo, las campañas informativas siempre serán una buena forma de llamar la atención de la colectividad, y dará buenos frutos siempre y cuando esta contenga información clara, de fácil comprensión, estratégicamente útil y que sirva para que las personas sepan identificar de manera correcta las situaciones en donde se pueda estar en presencia de un presunto agresor de trata de personas.

3.3.2 Empoderar sectores estratégicos

Los gobiernos y grupos de cabildeo de todo el continente han empezado a darse cuenta del potencial de empoderar a sectores estratégicos para ayudar a identificar y denunciar la trata de personas, tal como en Estados Unidos, la organización Camioneros Contra la Trata (TAT por sus iniciales en inglés) entrena a los conductores de camiones comerciales para identificar y denunciar las sospechas llamando a la línea directa nacional contra la trata de personas. Los millones de camioneros del país son “los ojos y los oídos de las carreteras de nuestro país”, le dijo a InSight Crime la cofundadora de TAT, Kylla Lanier. “Ellos ven cosas que los demás no ven, y pueden estar en algunos de los lugares que [los tratantes] frecuentan”.⁸³

Es así que se puede apoyar los sectores fronterizos los cuales son los principales sitios de ataque o *situs operandi* de las bandas que se dedican al tráfico de personas, así como gandoleros y empresas de transporte, los cuales viajan constantemente de un sitio a otro y pueden estar en contacto como estos delincuentes y pasar desapercibidos. Los cuales deben estar apoyados por la policía de la localidad que es otro sector muy importante que debe recibir apoyo e instrucción

⁸³ *Ibidem*

3.3.3 Rastrear las finanzas

El lavado de dinero es una parte esencial del modelo de negocio de casi todas las organizaciones criminales, incluyendo las redes de trata de personas. Y el seguimiento de los flujos financieros ilícitos puede ser una manera eficaz para interferir en sus actividades, lo cual ya queda dentro de los planes de cada estado y de la misma cooperación internacional que se tenga para poder desmantelar estas bandas criminales, pues el lucro por esclavizar modernamente a una persona es muy alto por lo que deben contar con un sistema de legitimación de capitales, que debe ser rastreado por el Estado.

En los últimos años, países como Argentina han empezado a prestar atención a la investigación de las pistas sobre lavado de dinero, como una forma de identificar y enjuiciar a las organizaciones que podrían estar involucradas en la trata de personas.

Julie Oppermann, directora del Programa sobre la Esclavitud Moderna y Trata de Personas, de la Universidad de Naciones Unidas, le dijo a InSight Crime que las instituciones financieras pueden desempeñar un papel importante en la lucha contra la trata. Oppermann dice que los datos financieros sobre lavado de dinero relacionados con la trata de personas pueden servir como importantes pruebas ratificadoras en investigaciones que suelen basarse sobre todo en el testimonio de las víctimas. Y además de alertar a las autoridades sobre las transacciones sospechosas, las instituciones financieras podrían ayudar a eliminar los trabajos forzados de las cadenas de suministro de sus clientes si hacen que la prestación de servicios financieros esté supeditada a que el cliente cumpla con buenas prácticas de control de la trata de personas.⁸⁴

Si bien Oppermann reconoce que a menudo hay muchos intereses en juego que impiden que esto suceda, señala que los riesgos legales que las instituciones financieras enfrentan por manejar los fondos derivados del crimen organizado deberían incentivarlas a ejercer su labor de manera adecuada,

⁸⁴ *Ibidem*

para que entre todos ayuden a dismantelar las organizaciones que tanto mal causan al mundo. Es así que se deben seguir estrategias de cooperación internacional interna y externamente para poder dismantelar estas bandas, así como proporcionar campañas educativas a la población, sobre todo a la femenina.

CONCLUSIONES

Una vez finalizada la investigación de acuerdo al objetivo número uno que consistió en describir las condiciones fronterizas colombo venezolana debido al auge migratorio de la última década se puede concluir que las frontera de Venezuela con Colombia se encuentra en un estado precario, en donde manda el hampa, la guerrilla y los grupos paramilitares; donde no se cuentan con condiciones de salubridad necesarias propensas a contaminación e infecciones; que al ser en su mayoría marcadas por vegetación no están en el punto de control ni por el Estado Venezolano ni el Colombiano lo cual genera inseguridad jurídica para su habitantes.

Así pues la frontera colombo-venezolano cuenta con un flujo de personas muy grande diariamente lo cual se convierte en punto de interés para el comercio y la delincuencia, siendo focos de estafas, tráfico ilícito de migrantes, establecimiento de grupos de delincuencia organizada focos de muchos delitos incluyendo el tráfico de personas, y debido a la gran afluencia de personas dichos delitos y más se pueden cometer y pasar desapercibidos, tal como lo reseñan diferentes ONG, migración Colombia y medios de comunicación social.

Con respecto al objetivo número dos que consistió en puntualizar la regulación jurídica aplicada en Venezuela referente al delito de trata de personas en contraposición con el colombiano se puede determinar que Colombia cuenta con una legislación especial más clara y contundente con lo que respecta al delito de trata de persona en todo sentido, pues contiene un equipo multidisciplinario que se encarga de la evaluación y atención a las víctimas así como investigación directa a los responsables desde un punto de vista teórico practico, que en contra posición al venezolano no está a la altura del Colombiano y mucho menos a las disposiciones internacionales que se amerita.

Por último a lo que respecta al tercer objetivo que consistió en establecer estrategias informativas a aquellas personas que desean migrar para prevenir la victimización del delito de trata de personas, se concluye que dichas estrategias deben llegar de la mano de organismos públicos que cuenten con los recursos necesarios para poder informar de manera clara a los ciudadanos la forma de proceder para migrar de manera segura, así como por parte de los Estados receptores de brindar conocimientos para que estos no caigan en trampas de los agresores delictuales.

Es así que una vez analizadas las estadísticas de migración en la frontera y las condiciones de las mismas se concluye que el aumento del índice de trata de personas es consecuencia directa de la migración de los venezolanos los cuales se encuentran en un estado de indefensión por ende ambos estados deben buscar estrategias que apliquen las legislaciones vigentes y más para mejorar la calidad de vida de aquellas personas que buscan su dignificación.

RECOMENDACIONES

Una vez llegadas a las conclusiones anteriores se recomienda que el Estado Venezolano y el Estado Colombiano se presenten con un plan de cooperación bilateral de corto, mediano y largo plazo para socavar la guerrilla y grupos paramilitares en su región y brindar seguridad fronteriza para sus ciudadanos, así como para las migraciones, que aunque actualmente sea mayoritariamente de Venezuela a Colombia en su momento fue a la inversa, por ende es necesario que se tenga un plan a largo plazo que proteja a todos los ciudadanos en general.

Se recomienda a la República Bolivariana de Venezuela actualizar la normativa en materia de trata de personas, debido a que la misma no cumple con los estándares internacionales de protección a la víctima exigidos, así como la penalización y desmantelamiento de las bandas dentro del país, para tratar de contribuir de una manera más eficiente al servicio de la ciudadanía.

Las entidades encargadas de los asuntos migratorios deben ofrecer asesoramiento especializado y filtros en los aeropuertos, puertos terrestres y marítimos, para que se pueda determinar si una persona está siendo engañada por una red de trata, pues estos funcionarios, en última instancia, pueden impedir la comisión del acto delictivo. Así mismo capacitar tanto al personal para que estos transmitan el mensaje como a las personas, a través de folletos informativos siendo una tarea conjunta del Estado con las organizaciones no gubernamentales.

REFERENCIAS

ACNUR (2019) Situación Venezuela [Documento en línea] Fecha de consulta: 27 de noviembre, Disponible en: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

ASAMBLEA NACIONAL CONTITUYENTE, (1999) “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999. Caracas Venezuela. [Documento en línea] Fecha de Consulta: 28 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (2007) Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela N° 38.668 Caracas, lunes 23 de abril de 2007. [Documento en línea] Fecha de consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6604.pdf>

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA (2102) Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo. Gaceta Oficial N° 39912 de fecha 30 de abril de 2012. [Documento en línea] Fecha de consulta 12 de abril de 2020. Disponible en:

BELLO, M. (2008) Formación de los límites con Venezuela. *Aldea Mundo*. Año 13, N° 26. [Revista en línea] Fecha de consulta 18 de marzo de 2020. Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/30029/articulo_1.pdf?sequence=2&isAllowed=y

BORGES URRUTIA, B. Y AYA RAMIREZ, L. (2018). Trata de Personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna. *Monografías Visibilizando el Delito Organizado*, Observatorio de delito Organizado. P. 26

BRAND, C. (2019) Registro de trata de personas en Colombia aumentó en 82 %. RCNradio. [Artículo en línea] Fecha d consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/registro-de-trata-de-personas-en-colombia-aumento-en-82>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Migración Venezolana y trata de personas. [Base de datos en línea] Fecha de consulta: 02 de Diciembre de 2019. Disponible en: https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/sites/default/files/migracion_venezolana_y_la_trata_de_personas.pdf

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. (CAN). (2001) Decisión 501 sobre Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) [Base de datos en línea] Fecha de consulta: 119 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec501s.asp>

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (2005) LEY 985 DE 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. [Documento en línea] Fecha de consulta: 12 de abril de 2020. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/LEY_985_DE_2005_Colombia.pdf

DE ANDRES, E. (2017) “*Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad*” Tesis de Grado. Universidad Católica Santa María la Antigua, Ciudad de Panamá, Panamá. Fecha de consulta 15 de febrero de 2020. Disponible en: http://www.fcomci.com/sites/default/files/u285/TRATA_DE_PERSONAS_Crimen_de_lesa_humanidad_versi%C3%B3n_final_2017.pdf

DIARIO LAS AMERICAS (2017) Perú dicta medidas a favor de inmigrantes venezolanos. Copyright Diario las Americas 2020 [Artículo en línea] Fecha de consulta: 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/peru-dicta-medidas-favor-inmigrantes-venezolanos-n4111434>

FRONTERA VIVA (2019) Convivir en la franja fronteriza con amenazas, miedo y muerte. *Diario Frontera Viva*. [Periódico en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.fronteraviva.com/convivir-en-la-franja-fronteriza-con-amenazas-miedo-y-muerte/>

GARCÍA, L. (2003) La administración Financiera. Ciudad de México. Ediciones Globo

GOTIE, M. (2014) “Migraciones, globalización y tráfico y trata de seres humanos, analizados desde una perspectiva cubana” *Mundi Migratios*, Vol 02 N° 2. Universidad de la Habana. Cuba. [Revista en línea]. Fecha de consulta: 21 de febrero de 2020. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cemi-uh/20150911125751/3-52-98-1-SM.pdf>

GRANT, K. (2018) 5 estrategias para combatir la trata de personas en América. InSight Crime Fundación dedicada al estudio del Crimen Organizado en América Latina. [Artículo en línea] Fecha de consulta: 07 de mayo de 2020. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-estrategias-combatir-trata-personas-america/>

GRUPO DE TRABAJO SOBRE TIPOLOGÍAS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE (2014) “Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” [Documento en línea] Fecha de consulta: 21 de febrero de 2020. Disponible en: http://www.unif.gob.ve/wp-content/uploads/TIPGAFIC/TIP_GAFIC_Trata_Pers.pdf

GRUPO EDITORIAL ESO ES CUENTO. (2018) Colombia, un país víctima de la trata de personas. ©Copyright Fiscalía General de la Nación Campaña #EsoEsCuento 2018. [Artículo en línea] Fecha de consulta: 07 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.esoescuento.com/noticias/paises-victima-de-trata-de-personas-en-america>

GUERRERO, E. (2009) Visiones encontradas de las relaciones colombo venezolanas: una lectura desde la frontera. *Aldea Mundo* Año 14. N° 27 [Revista en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/aldeamundo/article/download/8700/8660>

GUEVARA, C. Y BIANCHI, M. (2015) Trata de personas en Venezuela. Observatorio Latinoamericano de Trata Personas. P. 6. [Documento en línea] Fecha de consulta: 02 de Diciembre de 2019. Disponible en: <https://issuu.com/outnext/docs/bellostyleaugust2019/34>

HENAO, M. (2008) Lucha contra la trata de personas: Desafío para Colombia en el siglo XXI. *Revista de Criminalidad*. Vol.50 no.1 Bogotá [Revista en

línea] Fecha de consulta: 07 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n1/v50n1a13.pdf>

HUMAN RIGHTS WATCH. (2018) *El éxodo venezolano, Una respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes*. Estados Unidos de América. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.hrw.org/es>

INERCOMMUNITY PACE & JUSTICE CENTER (S/F) Causas Fundamentales de la Trata de Personas. [Documento en línea] Fecha de consulta 14 de abril de 2020. Disponible en: https://www.ipjc.org/wp-content/uploads/2019/01/USCSAHT-HT-and-Root-Causes-module_spanish-1.pdf

JAU, E. (2012) “Qué es la Globalización” Escuela de Comercio Electrónico, iberglobal. [Documento en línea] Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020. Disponible en: [http://www.iberglobal.com/files/2018-2/que_es_la_globalizacion\(1\).pdf](http://www.iberglobal.com/files/2018-2/que_es_la_globalizacion(1).pdf)

LA OPINIÓN (2019) “Así funciona la red humanitaria que atiende a caminantes venezolanos”. Diario en línea, La opinión. Artículo del 21 de octubre de 2019. [Artículo en Línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.laopinion.com.co/region/asi-funciona-la-red-humanitaria-que-atiende-caminantes-venezolanos-185753#OP>

LONDOÑO TORO, B.; VARÓN MEJÍA, A. Y LUNA DE ALIAGA, B. (2018). El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia.

MARTIN, A. (2013) “Sobre los orígenes del proceso de globalización” *Methadros Revista de ciencias sociales*. Volumen 1 (1): 7-20. Universidad Rey Juan Carlos, España P. 3 [Revista en línea] Fecha de consulta: 02 de febrero de 2020. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v1i1.22>

MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M. y BERMUDEZ, Y. (2018) Realidades y Perspectivas de quienes emigran (9 de abril al 6 de mayo 2018). El Colegio de la Frontera Norte. [Documento en línea] Fecha de

consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:
<https://cpalsocial.org/documentos/795.pdf>

MAZUERA, R.; ALBORNOZ, N.; MORFFE, M.; RAMIREZ, C. y CARREÑO M. (2019) Realidades y Perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo 2019). El Colegio de la Frontera Norte. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:
<https://cpalsocial.org/documentos/795.pdf>

MICOLTA, A. (2015) “*La migración internacional y el cuidado de los hijos en Colombia*” Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. Fecha de consulta 22 de febrero de 2020. Disponible en:
<https://eprints.ucm.es/34130/>

MORALES, E. & NAVARRO, S. (2008) “Venezuela: de receptor de inmigrantes a emisor de emigrantes”. Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:
<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR3515.pdf>

MORALES, F. (2016) “Globalización: Concepto, características y contradicciones” [Documento en línea] Fecha de Consulta: 22 de febrero de 2020. Disponible en: Dialnetdialnet.unirioja.es

MUÑOZ, A. (2009) titula “*Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia, y su Impacto en las Mujeres, con una Mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos, y Género*” Tesis de Grado. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2020. Disponible en:
<https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis218.pdf>

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO.
(2007) Manual para la lucha

OFICINA PARA MONITOREAR Y COMBATIR EL TRAFICO DE PERSONAS
(2017) “*Trata de personas y tráfico de emigrantes: entender la diferencia*” Departamento de Estado de los Estados Unidos. Washington, DC. [Documento en línea] Fecha de consulta: 22 de febrero de 2020.

Disponible en:
https://statictranslations.america.gov/uploads/sites/2/2017/09/2017-JTIP_FS12-Smuggling-vs-TIP-Spanish.pdf

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM (2006)
“Glosario sobre Migración” Ginebra Suiza. [Documento en línea]. Fecha de consulta: 19 de enero de 2020. Disponible en: <http://www.iom.int>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2017)
Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Ministerio del Interior del Uruguay.

OTAROLA, C. (2015) “*Trata de personas: voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas*” Tesis Especial de Grado. Universidad de Chile. Santiago de Chile. Fecha de consulta 15 de febrero de 2020. Disponible en:
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136570/Tesis-Correccionfinal-CarolinaOt%C3%A1rola26.08.pdf?sequence=1>

PERALTA, A. (2019) 104 organizaciones dan la cara por la migración venezolana en Colombia. *Diario Frontera Viva*. [Periódico en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en:
<https://www.fronteraviva.com/104-organizaciones-dan-la-cara-por-la-migracion-venezolana-en-colombia/>

PIMENTEL, L. (1999) Introducción a la planificación estratégica. Universidad de Pamplona. [Documento en línea] Fecha de consulta: 20 de abril de 2020. Disponible en:
http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_4/mod_virtuales/modulo5/5.2.pdf

Revista de Derecho de la Universidad del Norte Barranquilla, Colombia, núm. 37, p. 201

SANCHEZ, F. (2011) La frontera táchira (Venezuela) - norte de Santander (Colombia) en las relaciones binacionales y en la integración regional. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*. Volumen XI, No 1. P. 2 [Revista en línea] Fecha de consulta: 18 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337930339003>

SERVICIO JESUITAS DE REFUGIADOS (2019) *Informe de contexto colombo – venezolano 2018*. Informes anuales de la Oficina de Servicio Jesuitas de Refugiados. Bogotá. [Documento en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.cpalsocial.org/documentos/762.pdf>

VALERO, M. (2000) Frontera, espacios por la innovación y el cambio social: Apreciación a partir de la experiencia venezolana. Scripta Nova. *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Universidad de Barcelona. N° 69 (52). [Revista en línea] Fecha de consulta: 19 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-52.htm>